## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

**GENERALIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR.**

**OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL CON LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

**CLASIFICACIÓN CODIGOS UNSPC:**

Se realiza búsqueda en la herramienta dispuesta por Colombia compra eficiente y se obtiene lo siguiente:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 451117 | EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES |
| 501921 | PASABOCAS Y SNACKS |
| 502023 | BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS |
| 781118 | TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA |
| 901016 | SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING |
| 901315 | ACTUACIONES EN VIVO |

**SECTOR AL CUAL PERTENECE**

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se lo considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo[1].

**ASPECTOS GENERALES**

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución política de Colombia,

*"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Así mismo en su Artículo 315 establece que es atribución del alcalde dirigir la acción Administrativa del Municipio.

Por su parte, la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 Parágrafo del Artículo 36. Señala que:

"Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas

[1] (https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios)

vigentes y las que desarrollen la presente Ley".

El bienestar laboral tiene como finalidad mejorar las condiciones de trabajo de los empleados, y generar un espacio que proporcione posibilidades de realización personal y social, además de proveer algunos de los medios que contribuya a mejorar el nivel de vida del trabajador y algunos aspectos de su grupo familiar.

A su turno, el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", en sus disposiciones normativas establece lo siguiente:

Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. "Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social".

Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. "Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

**1.** Deportivos, recreativos y vacacionales.
**2.** Artísticos y culturales.
**3.** Promoción y prevención de la salud.
**4.** Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
**5.** Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados".

Parágrafo 1°: *"Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos (…)".*

Por otra parte, el artículo 2.2.10.17. Ibidem expresa:

*"Con la orientación del jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal".*

Que los programas de bienestar social e incentivos son derechos laborables aplicable tanto a los trabajadores privados como a los servidores públicos, que hacen parte de la cultura organizacional de cada empresa privada o entidad pública y están protegida por la Ley Laboral, sin que por ello desvirtúen el ejercicio misional de cada una de ellas, por el contrario, se aplican como actividades de apoyo a esa gestión.

Que el Municipio de Cereté en cumplimiento de la normatividad que precede elaboró el plan de bienestar social de los empleados del Municipio, el cual fue aprobado dentro del plan estratégico de talento humano mediante el Decreto No. 011 del 29 de enero de 2026, tal como se evidencia a continuación:

Alcaldía de Cereté

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

**DECRETO N° 011**
**(ENERO 29 DE 2026)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN INTEGRADOS PARA LA VIGENCIA 2026"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CERETÉ**

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 209, 315 y 342 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 152 de 1994, el Decreto 612 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 315 de la Constitución Política contempla que son atribuciones del alcalde, entre otras, las siguientes:

> *"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
> *(…)*
> *3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (…)"*

Que el artículo 342 de la Constitución Política señala:

> *La correspondiente ley orgánica reglamentaria todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales.*
>
> *Determinará, igualmente, la organización y funciones del concejo nacional de planeación y de los concejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conformes a lo establecido en la constitución.*

Que la Ley 152 de 1994, *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan De Desarrollo"*, establece frente al plan de acción en las entidades territoriales lo siguiente.

> *"Artículo 41. Planes de acción en las entidades territoriales. Con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea, cada secretaría y departamento administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción y le someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno departamental, distrital o municipal. En el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales, especialmente educación y salud, estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias".*



**DECRETO N° 011**
**(ENERO 29 DE 2026)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN INTEGRADOS PARA LA VIGENCIA 2026"**

Que la Ley 1474 de 2011 *"Estatuto Anticorrupción"* en su artículo 74 establece:

> *"Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión"*

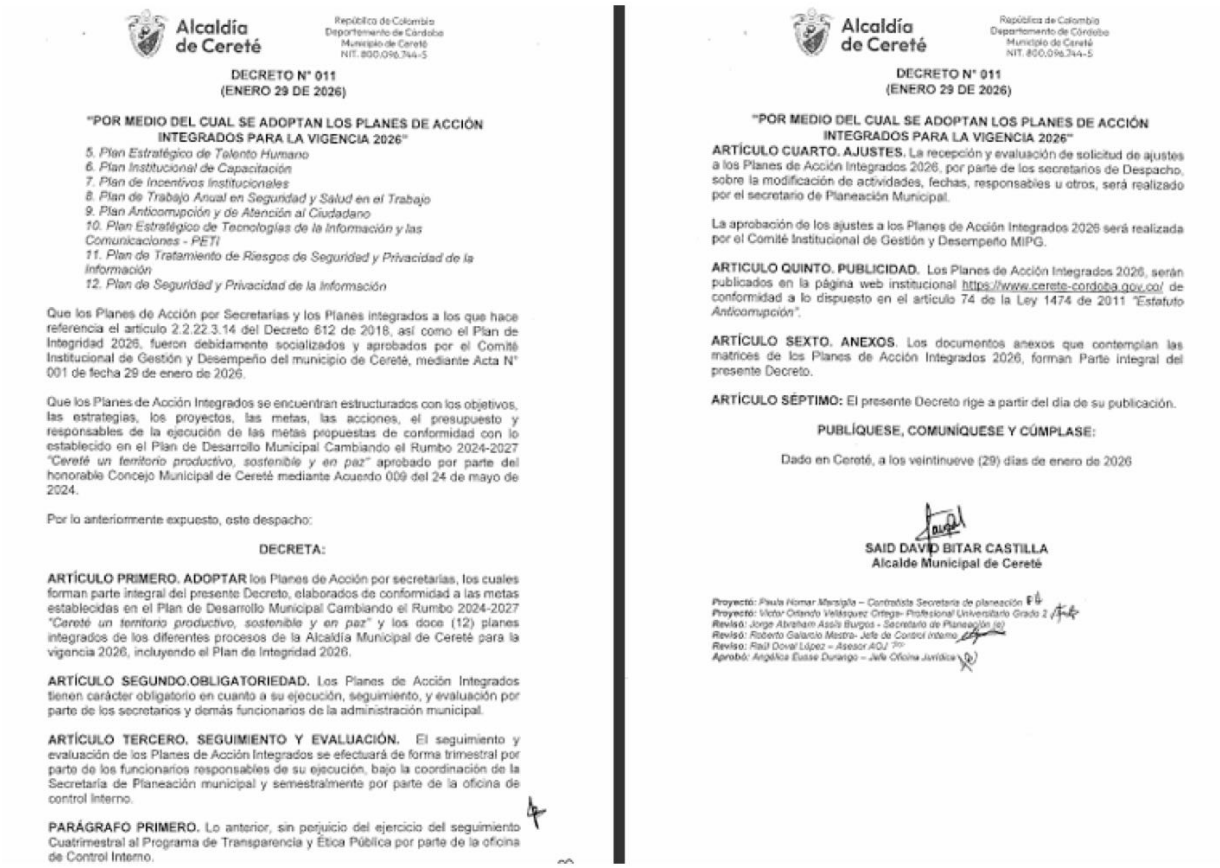
Que los Planes de Acción Integrados son un instrumento de gerencia pública que busca articular los objetivos, estrategias, metas y programas del plan de desarrollo con la misión y funciones de la entidad pública y de estos con las políticas, Programas y proyectos de inversión programados en cada vigencia.

Que de acuerdo al comunicado externo con Radicado No.20239001152272 del 28 de diciembre de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, se informó que:

> *"Las entidades territoriales deberán elaborar anualmente un plan de acción con base en los planes departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea. No obstante, dado que en los primeros meses del año de gobierno se surte el proceso de aprobación de estos planes, las entidades podrán formular su plan de acción de manera provisional para este periodo, basado en los lineamientos generales del programa de gobierno presentado por el respectivo candidato o en las versiones preliminares del plan de desarrollo territorial, de igual manera, podrán tomar como referencia, los programas y proyectos que tienen Continuidad, dada la misionalidad de la entidad,' una vez el plan definitivo sea aprobado por la Asamblea o el Concejo, se deberá proceder a la actualización del plan de acción en los términos de las normas previamente señaladas, y realizar la respectiva publicación de la versión actualizada."*

Que el Decreto 612 de 2018 *"Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de Acción por parte de las entidades del Estado"*, adiciona al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y contempla lo siguiente:

> ***"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.*** *Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año;*
>
> *1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR*
> *2. Plan Anual de Adquisiciones*
> *3. Plan Anual de Vacantes*
> *4. Plan de Previsión de Recursos Humanos*



Alcaldía de Cereté — República de Colombia, Departamento de Córdoba, Municipio de Cereté, NIT. 800.096.744-5

**DECRETO N° 011**
**(ENERO 29 DE 2026)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN INTEGRADOS PARA LA VIGENCIA 2026"**

*5. Plan Estratégico de Talento Humano*
*6. Plan Institucional de Capacitación*
*7. Plan de Incentivos Institucionales*
*8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo*
*9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*
*10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI*
*11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información*
*12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información*

Que los Planes de Acción por Secretarías y los Planes integrados a los que hace referencia el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 612 de 2018, así como el Plan de Integridad 2026, fueron debidamente socializados y aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del municipio de Cereté, mediante Acta N° 001 de fecha 29 de enero de 2026.

Que los Planes de Acción Integrados se encuentran estructurados con los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, las acciones, el presupuesto y responsables de la ejecución de las metas propuestas de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal Cambiando el Rumbo 2024-2027 *"Cereté un territorio productivo, sostenible y en paz"* aprobado por parte del honorable Concejo Municipal de Cereté mediante Acuerdo 009 del 24 de mayo de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR** los Planes de Acción por secretarías, los cuales forman parte integral del presente Decreto, elaborados de conformidad a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal Cambiando el Rumbo 2024-2027 *"Cereté un territorio productivo, sostenible y en paz"* y los doce (12) planes integrados de los diferentes procesos de la Alcaldía Municipal de Cereté para la vigencia 2026, incluyendo el Plan de Integridad 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.OBLIGATORIEDAD.** Los Planes de Acción Integrados tienen carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento, y evaluación por parte de los secretarios y demás funcionarios de la administración municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** El seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Integrados se efectuará de forma trimestral por parte de los funcionarios responsables de su ejecución, bajo la coordinación de la Secretaría de Planeación municipal y semestralmente por parte de la oficina de control interno.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio del seguimiento Cuatrimestral al Programa de Transparencia y Ética Pública por parte de la oficina de Control Interno.

Alcaldía de Cereté — República de Colombia, Departamento de Córdoba, Municipio de Cereté, NIT. 800.096.744-5

**DECRETO N° 011**
**(ENERO 29 DE 2026)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN INTEGRADOS PARA LA VIGENCIA 2026"**

**ARTÍCULO CUARTO. AJUSTES.** La recepción y evaluación de solicitud de ajustes a los Planes de Acción Integrados 2026, por parte de los secretarios de Despacho, sobre la modificación de actividades, fechas, responsables u otros, será realizado por el secretario de Planeación Municipal.

La aprobación de los ajustes a los Planes de Acción Integrados 2026 será realizada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño MIPG.

**ARTICULO QUINTO. PUBLICIDAD.** Los Planes de Acción Integrados 2026, serán publicados en la página web institucional https://www.cerete-cordoba.gov.co/ de conformidad a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 *"Estatuto Anticorrupción"*.

**ARTÍCULO SEXTO. ANEXOS.** Los documentos anexos que contemplan las matrices de los Planes de Acción Integrados 2026, forman Parte integral del presente Decreto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Decreto rige a partir del día de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Cereté, a los veintinueve (29) días de enero de 2026

**SAID DAVID BITAR CASTILLA**
**Alcalde Municipal de Cereté**

*Proyectó: Paula Homar Marsiglia – Contratista Secretaria de planeación*
*Proyectó: Víctor Orlando Velásquez Ortega- Profesional Universitario Grado 2*
*Revisó: Jorge Abraham Assis Burgos - Secretario de Planeación (e)*
*Revisó: Roberto Galarcio Mestre- Jefe de Control Interno*
*Revisó: Raúl Doval López – Asesor AOJ*
*Aprobó: Angélica Eusse Durango – Jefe Oficina Jurídica*

Así las cosas, el Municipio de Cereté a fin de garantizar el bienestar laboral de sus empleados requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL CON LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**

Que el municipio de Cereté cuenta en su planta de personal con 60 funcionarios, tal como muestra la siguiente certificación expedida por la Jefe de oficina de talento humano, a saber:

Alcaldía de Cereté

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

**EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL**

**C E R T I F I C A:**

Que la planta de personal de la alcaldía municipal de Cereté - Córdoba, establecida según decreto 081 del 29 de septiembre de 2025, actualmente la conforma una cantidad de 60 funcionarios detallados a continuación:

| N° | CEDULA | NOMBRES | CARGO |
|---|---|---|---|
| 1 | 80843628 | BITAR CASTILLA SAID DAVID | ALCALDE |
| 2 | 1065006107 | TABOADA PERNETT ALEJANDRO | SECRETARIO DE DESPACHO |
| 3 | 15646583 | GUZMAN SANTOS JESUS ANTONIO | SECRETARIO DE DESPACHO |
| 4 | 50847070 | CUELLO GONZALEZ MARTHA PATRICIA | SECRETARIO DE DESPACHO |
| 5 | 52690066 | PAFFEN GARCIA MARIA CLAUDIA | SECRETARIO DE DESPACHO |
| 6 | 78027127 | ASSIS BURGOS JORGE ABRAHAN | SECRETARIO DE DESPACHO |
| 7 | 1064999505 | CARMEN ALICIA PEREZ GOMEZ | SECRETARIO DE DESPACHO |
| 8 | 1064989434 | SALOME GORGETTE CHAAR CHAAR | SECRETARIO DE DESPACHO |
| 9 | 1064981185 | EUSSE DURANGO ANGELICA MARIA | JEFE DE OFICINA ASESORIA JURIDICA |
| 10 | 1064979041 | GALARCIO MESTRA ROBERTO CARLOS | JEFE DE OFICINA ASESOR CONTROL INTERNO |
| 11 | 50851910 | RAMOS PETRO MARCELA INES | TESORERO GENERAL |
| 12 | 35114662 | PATERNINA CAYCEDO ALEJANDRA CECILIA | COMISARIO DE FAMILIA |
| 13 | 1065002410 | HOYOS ALEAN ANDRES FELIPE | ALMACENISTA GENERAL |
| 14 | 26161892 | PEÑA SEJIN SAYDE FARIDE | PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-1 |
| 15 | 50967074 | DIAZ VELASQUEZ ENITH PATRICIA | PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-1 |
| 16 | 30689655 | VICETH FERNANDA ORTEGA LOGREIRA | PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-1 |
| 17 | 1003192800 | JUAN MANUEL PETRO LOPEZ | PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-1 |
| 18 | 1064989044 | PLAZA GOMEZ ALVARO JAVIER | PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-2 |
| 19 | 1064989183 | FLOREZ VILLADIEGO LIDIS ALEXANDRA | PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-2 (E) |
| 20 | 1064995250 | VELASQUEZ ORTEGA VICTOR ORLANDO | PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-2 |
| 21 | 1067900827 | RUIZ RAMOS PAMELA | PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-2 |
| 22 | 30687752 | VIOLA REYES CELIA ISABEL | PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-2 |
| 23 | 36067602 | RAMON ORTIZ DERLY | PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-2 |
| 24 | 15645239 | GUERRA HERNANDEZ JORGE LUIS | PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-2 |
| 25 | 1063076655 | SANTANA FUENTES MARISOL | PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-3 |
| 26 | 1149450816 | RAMOS MUÑOZ MARTIN ALEJANDRO | PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-3 |
| 27 | 35117136 | PUCHE PETRO PILAR PAOLA | PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-3 |
| 28 | 50987500 | RAMOS LOPEZ JACKELIN SOFIA | PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-3 |
| 29 | 78023016 | MARTINEZ MESTRA JUAN CARLOS | PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-3 |
| 30 | 1064993985 | BERROCAL MARTINEZ MARIA ANGELICA | PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-4 |
| 31 | 19294787 | PACHECO MARTINEZ JUAN CARLOS | PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-4 |
| 32 | 78032121 | SAIBIS FERRER MANUEL DEL CRISTO | PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-4 |
| 33 | 1067905989 | ALVAREZ NEGRETE DIANA PATRICIA | PROFESIONAL ESPECIALIZADO |
| 34 | 30574432 | DIAZ MACEA LILIANA LUZ | PROFESIONAL ESPECIALIZADO |
| 35 | 78689363 | BULA MORALES JOHN HERNANDO | PROFESIONAL ESPECIALIZADO |
| 36 | 1003006004 | AGUILAR CORREA JOSE CARMELO | CORREGIDOR |
| 37 | 1003188269 | LUIS MIGUEL SIERRA MESTRA | CORREGIDOR |
| 38 | 1073828700 | LUIS ANGEL COGOLLO JIMENEZ | CORREGIDOR |
| 39 | 1065003541 | PAYARES BANDA CARLOS ELIAS | CORREGIDOR |
| 40 | 1067910267 | MORELO FALCO SARA MARGARITA | CORREGIDOR |
| 41 | 11155713 | ESPINOSA CHAVEZ DAVID ANTONIO | CORREGIDOR |
| 42 | 7383412 | PORTILLO OROZCO LUIS MIGUEL | CORREGIDOR |
| 43 | 78029026 | IGLESIAS OQUENDO EMILTON JOSE | CORREGIDOR |
| 44 | 78031486 | PAEZ LOPEZ ALEXANDER | CORREGIDOR |
| 45 | 1019015244 | MARTINEZ RIVERA DANIEL FELIPE | INSPECTOR DE POLICIA (E) |
| 46 | 78076223 | COGOLLO REYES LUIS MANUEL | TECNICO OPERATIVO |

Alcaldía de Cereté

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

| | | | |
|---|---|---|---|
| 47 | 1064977927 | ALEANS LOZANO ALAN ALONSO | TENICO ADMINISTRATIVO GR 3 |
| 48 | 1073819496 | GUZMAN LOPEZ CARLOS ANDRES | TENICO ADMINISTRATIVO GR 3 |
| 49 | 50906176 | RIOS CHAMORRO TANIA DEL ROSARIO | TENICO ADMINISTRATIVO GR 3 |
| 50 | 50967078 | APARICIO BARBOZA LIDA ESTHER | TENICO ADMINISTRATIVO GR 3 |
| 51 | 78034902 | OTERO SOTO ANIBAL FERNANDO | TENICO ADMINISTRATIVO GR 3 |
| 52 | 1064979782 | SAKR GALEANO RICHARD | TENICO ADMINISTRATIVO GR 1 |
| 53 | 43730461 | PEREZ LORA OSIRIS MARIETA | TENICO ADMINISTRATIVO GR 1 |
| 54 | 78034074 | CASTILLO VILLALBA IVAN DARIO | INSPECTOR DE POLICIA |
| 55 | 1022395416 | MARTINEZ TRIANA ESTRELLA DE JESUS | AUXILIAR ADMINISTRATIVO |
| 56 | 1064990443 | PASTORISO SERRATO ROSAURA | AUXILIAR ADMINISTRATIVO |
| 57 | 1065373559 | MARTINEZ AYAZO JORGE TADEO | AUXILIAR ADMINISTRATIVO |
| 58 | 3216260 | CARDENAS URREGO DILMER ANDRES | AUXILIAR ADMINISTRATIVO |
| 59 | 50849566 | GUZMAN ENRIQUEZ GERTRUDIS | AUXILIAR ADMINISTRATIVO |
| 60 | 2584178 | PEREZ MARTINEZ CLARA ELENA | SECRETARIA EJECUTIVA DE DESPACHO |

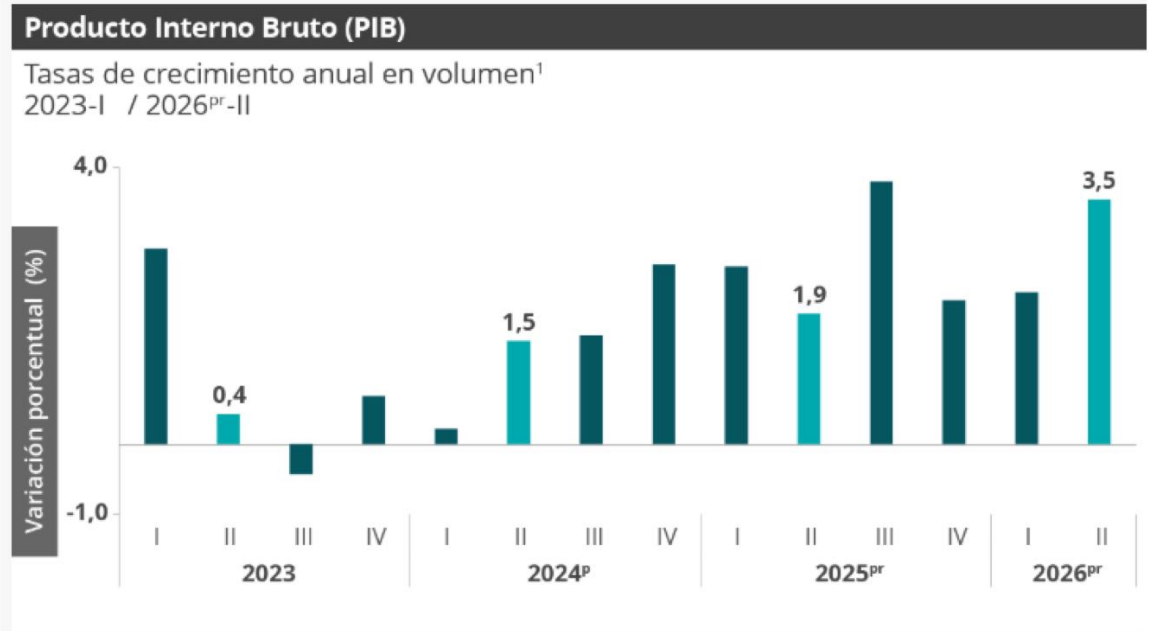
Dado en Cereté, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

**MARÍA ANGELICA BERROCAL MARTINEZ**
Jefe Oficina de Talento Humano

**1. ECONÓMICO.**

**PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

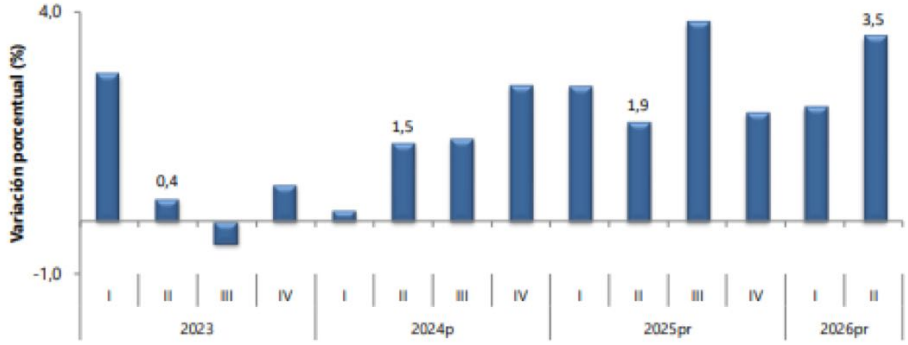
Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

# Producto Interno Bruto (PIB)

## II trimestre 2026 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2023-I / 2026pr-II**




**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

**PIB desde el enfoque de la producción**

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

➔ **Actividades profesionales, científicas y técnicas**

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr / 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 3,7 | 3,0 | 1,5 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,8 | 2,0 | 0,2 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **2,6** | **2,5** | **0,8** |

**Fuente:** DANE,PIB_T
pr preliminar
[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

➔ **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios**

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales

como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (Ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

**Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr / 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios | 10,4 | 7,2 | 4,8 |
| Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3] | 4,1 | 0,9 | 1,6 |
| **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]** | **9,5** | **6,3** | **4,0** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

**PIB desde el enfoque del gasto**

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 4,4%.
• Formación bruta de capital crece 7,1%.
• Exportaciones decrecen 1,0%.
• Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 1,2%.
• Formación bruta de capital crece 8,7%.
• Exportaciones decrecen 0,9%.
• Importaciones crecen 5,1%

**Tabla 14. Componentes del gasto**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026[pr]**

| Componentes del gasto | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[pr]-II / 2025[pr]-II | 2026[pr] / 2025[pr] | 2026[pr]-II / 2026[pr]-I |
| Gasto de consumo final[2] | 4,4 | 4,3 | 1,2 |
| Formación bruta de capital[3] | 7,1 | 0,8 | 8,7 |
| Exportaciones | -1,0 | 0,3 | -0,9 |
| Importaciones | 7,5 | 5,6 | 5,1 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

**Gasto de consumo final**

En el segundo trimestre de 2026pr el gasto de consumo final crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

• Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,8%.
• Gasto de consumo final del gobierno general crece 12,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 1,2% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,5%.
• Gasto de consumo final del gobierno general crece 2,2%

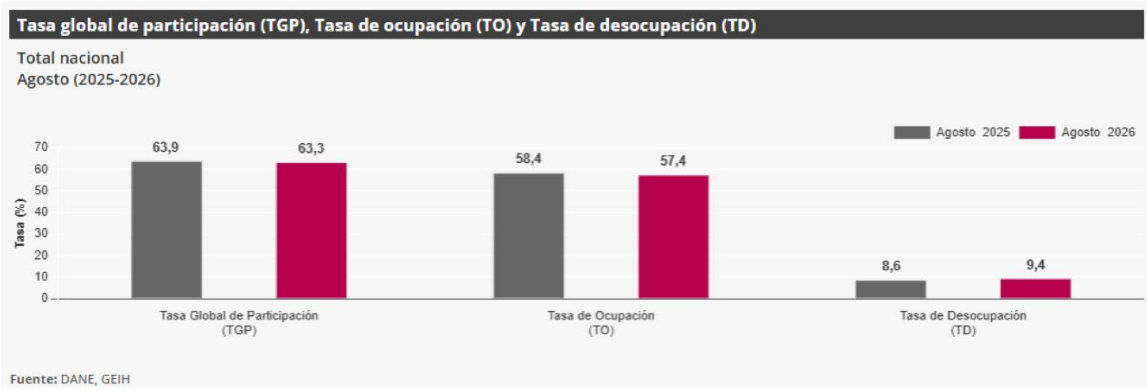
**Tabla 15. Gasto de consumo final**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026[Pr]**

| Componentes del gasto de consumo final | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II | 2026[Pr]/ 2025[Pr] | 2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I |
| Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3] | 2,8 | 2,7 | 0,5 |
| Gasto de consumo final del gobierno general | 12,2 | 12,6 | 2,2 |
| **Gasto de consumo final** | **4,4** | **4,3** | **1,2** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Incluye el gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[3]Incluye las compras de bienes por residentes efectuadas en el exterior y excluye la de no residentes efectuadas en el territorio económico.

## ESTADISTICAS DE MERCADO LABORAL

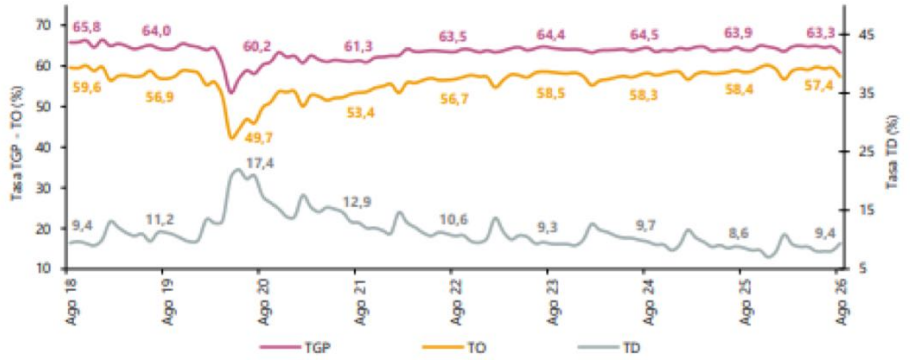
Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).




En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

# Principales indicadores del mercado laboral
## Agosto de 2026

**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Agosto (2018 - 2026)**

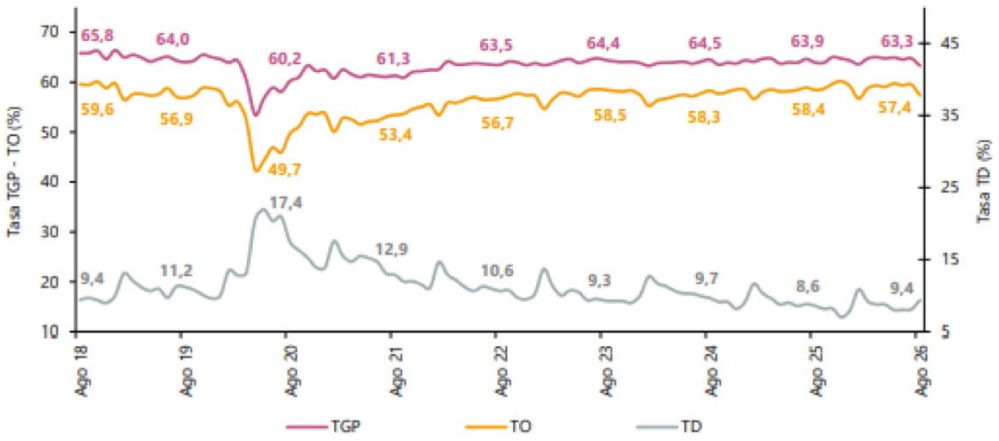



**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

### Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Agosto (2018 - 2026)**

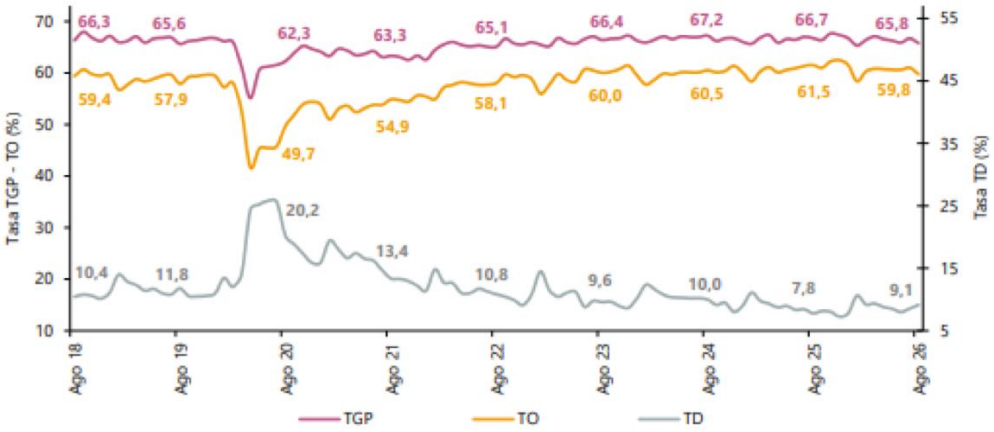



**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual**

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Agosto (2018 - 2026)**

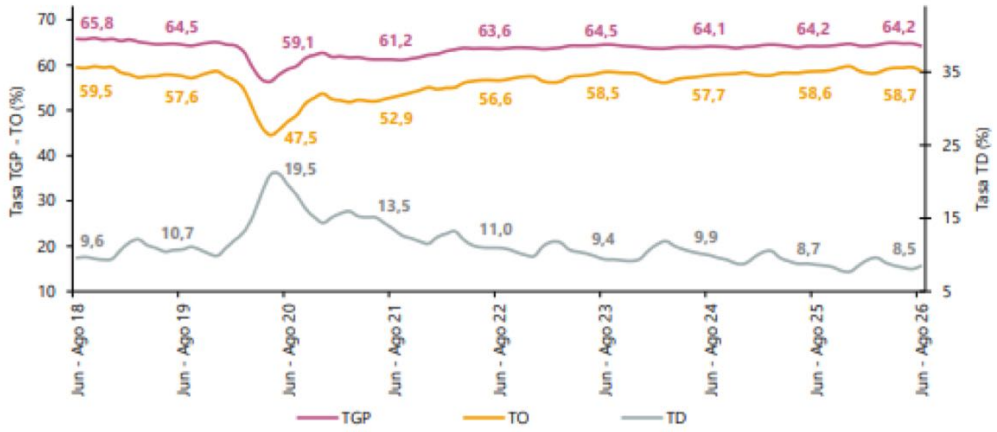



**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

**Total nacional trimestre movil**

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente.

**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Junio - agosto (2018 - 2026)**

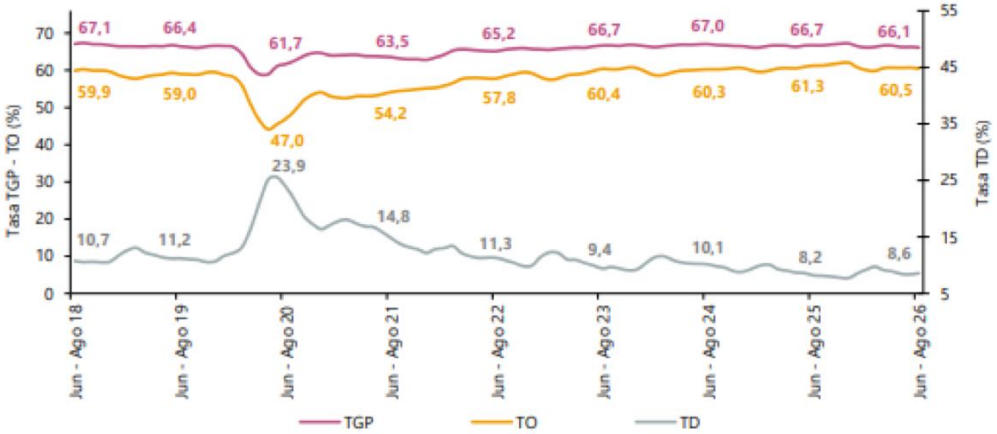



**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre**

En el trimestre móvil junio - agosto 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,6%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2025 (61,3%).

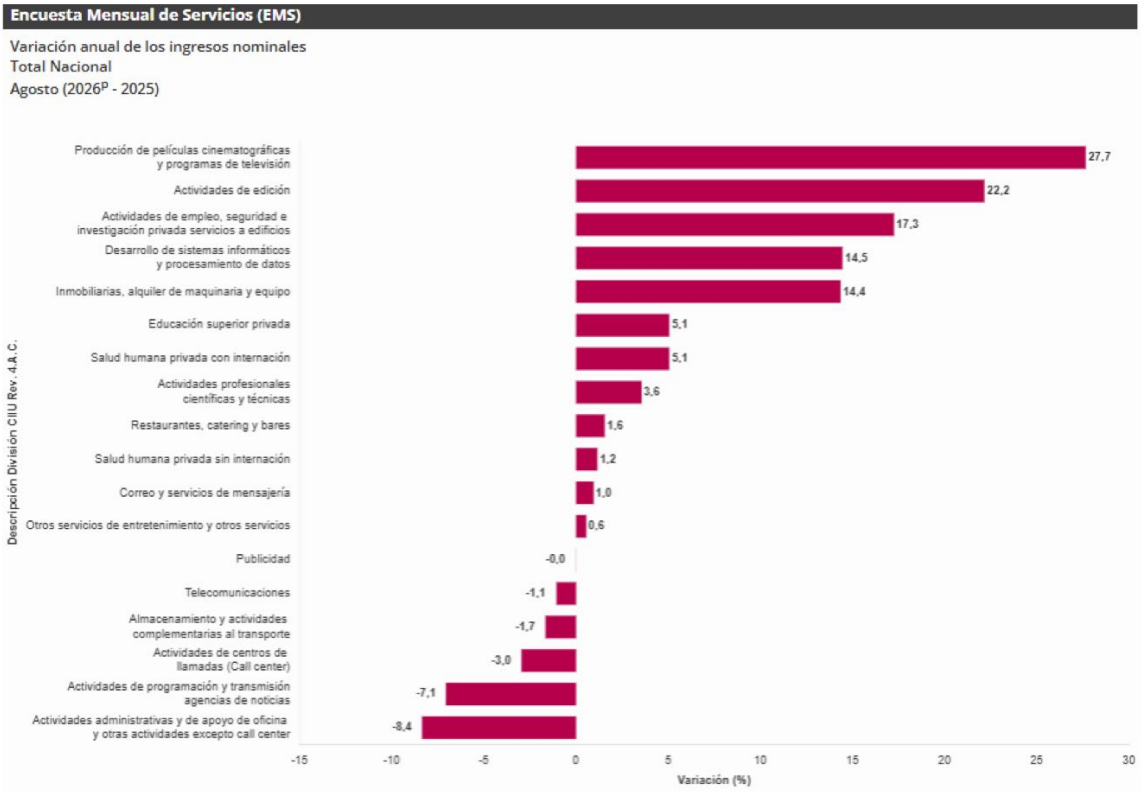
**Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Junio - agosto (2018 - 2026)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

**Encuesta Mensual de Servicios (EMS)**

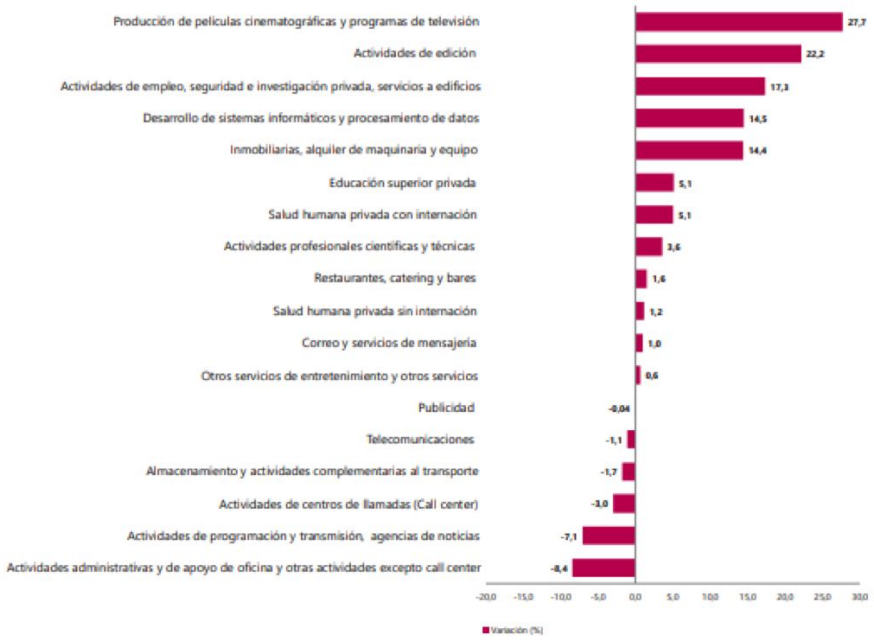
En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.




En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.

# Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
# Agosto de 2026ᵖ

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Agosto (2026/2025)ᵖ**




**Fuente:** DANE, EMS.

**Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025)**

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Agosto (2026/2025)**P

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| Sección | División | Descripción | | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -1,7 | -2,0 | 0,0 | 0,2 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 1,0 | 3,2 | -0,0 | -2,2 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 1,6 | 1,5 | 0,6 | -0,5 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 22,2 | -4,1 | 0,5 | 25,8 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 27,7 | 6,1 | 16,8 | 4,9 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -7,1 | -11,1 | -0,1 | 4,1 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -1,1 | 2,2 | -2,6 | -0,6 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 14,5 | 13,2 | 1,3 | -0,0 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 14,4 | 14,4 | -0,2 | 0,2 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 3,6 | 3,8 | -0,1 | -0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -0,04 | -0,03 | -0,01 | -0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 17,3 | 17,4 | 0,0 | -0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -3,0 | -3,0 | 0,0 | -0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -8,4 | -7,9 | 0,0 | -0,5 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 5,1 | 5,3 | 0,0 | -0,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,1 | 5,2 | -0,1 | -0,0 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 1,2 | 1,1 | 0,3 | -0,2 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 0,6 | -1,2 | 0,8 | 1,1 |

**Fuente:** DANE, EMS.

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025)**

En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Agosto (2026/2025)ᵖ**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 1,1 | 1,9 | -2,8 | 2,0 | |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -8,8 | -0,3 | -2,5 | -6,0 | |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -1,4 | -0,3 | -1,3 | 0,2 | |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | -14,1 | -8,9 | -3,1 | -2,2 | |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 2,1 | 0,1 | 0,1 | 1,8 | |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -2,2 | -1,8 | 0,6 | -1,0 | |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -11,4 | -8,2 | -1,0 | -2,2 | |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 0,7 | 2,2 | -1,1 | -0,3 | |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | -1,8 | 0,1 | -0,4 | -1,5 | |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -3,1 | -0,3 | -2,3 | -0,4 | |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -6,9 | -1,5 | -6,2 | 0,8 | |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -2,4 | 0,0 | -0,3 | 0,2 | -2,4 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -12,3 | -9,6 | -2,7 | 0,0 | |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -17,9 | -5,0 | -11,5 | -1,5 | |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -1,7 | -0,1 | -1,2 | -0,1 | -0,3 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -0,02 | 1,1 | -0,3 | -0,8 | |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | -0,9 | -1,1 | 0,8 | -0,6 | |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -1,1 | -0,6 | -0,5 | 0,0 | |

**Fuente:** DANE, EMS.

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025)**

En agosto de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2025.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Agosto (2026/2025)P**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 13,0 | 6,6 | 6,4 | |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 17,8 | 10,7 | 7,0 | |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 18,1 | 11,1 | 7,0 | |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | 5,9 | 2,4 | 3,5 | |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 16,1 | 12,4 | 3,6 | |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 10,9 | 5,2 | 5,7 | |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 10,3 | 7,3 | 3,0 | |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 3,5 | 1,7 | 1,8 | |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 9,2 | 4,4 | 4,8 | |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 8,1 | 3,4 | 4,7 | |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 5,5 | 5,1 | 0,3 | |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 20,8 | 6,8 | 8,9 | 5,2 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 9,4 | 3,3 | 6,1 | |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 21,7 | 12,3 | 9,4 | |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7,0 | 0,6 | 0,8 | 5,7 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 9,3 | 4,2 | 5,0 | |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 9,6 | 3,5 | 6,2 | |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 16,2 | 7,2 | 9,0 | |

**Fuente:** DANE, EMS.

**Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025)**

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron reducciones en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

**Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**(Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025)P**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Año corrido | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 0,1 | 0,9 | 12,2 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 12,1 | -6,4 | 18,3 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 6,9 | -1,5 | 19,8 |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | 3,3 | -11,8 | 7,3 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 13,6 | 6,4 | 15,4 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 12,9 | -1,1 | 8,0 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 1,0 | -8,6 | 9,6 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 7,3 | 1,3 | 2,6 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 8,7 | -1,6 | 9,2 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 19,5 | -1,8 | 7,4 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 7,8 | -5,8 | 8,5 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 16,4 | -1,5 | 20,2 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -7,9 | -11,4 | 9,4 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -3,5 | -11,6 | 20,0 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7,1 | -1,0 | 6,2 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,0 | -1,6 | 9,4 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 5,9 | -0,7 | 8,8 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 13,8 | -2,7 | 15,9 |

**Fuente:** DANE, EMS.

**Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (septiembre 2025 - agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025)**

En el año móvil hasta agosto de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron disminuciones en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta agosto de 2025.

**Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**(Septiembre 2025 - agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025)ᵖ**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Doce meses | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 0,6 | 1,8 | 10,3 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 11,7 | -4,1 | 16,3 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 7,1 | -1,0 | 17,6 |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | 3,8 | -9,6 | 7,6 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 13,5 | 4,6 | 12,7 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 11,0 | -0,5 | 6,9 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 0,1 | -8,1 | 8,7 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 6,8 | 0,8 | 3,7 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 8,3 | -1,1 | 8,5 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 13,7 | -2,8 | 7,2 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 10,2 | -2,8 | 8,7 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 16,2 | -0,9 | 17,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -7,1 | -9,9 | 8,6 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -1,1 | -7,5 | 17,4 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7,9 | -0,8 | 6,2 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,1 | -2,0 | 9,0 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 6,2 | -0,4 | 8,9 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 9,5 | -2,1 | 14,3 |

**Fuente:** DANE, EMS.

## Índice de Precios al Consumidor (IPC) - Información septiembre 2026

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

| IPC | Septiembre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,32 | **0,37** | 4,55 | **5,74** | 5,18 | **6,29** |

Fuente: DANE, IPC

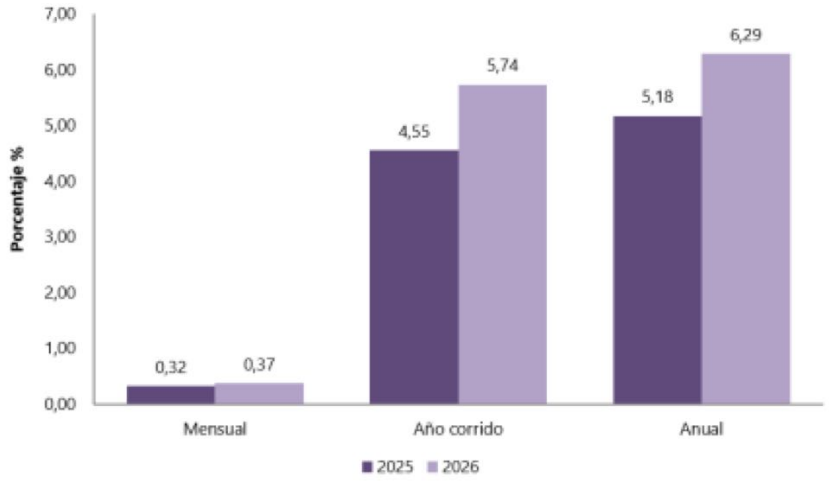
En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%

# Índice de Precios al Consumidor (IPC)

## Septiembre 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Septiembre 2025 - 2026**




**Fuente:** DANE, IPC.

**Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Septiembre 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 1,39 | 0,06 | 1,43 | 0,06 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,18 | 0,03 | 0,78 | 0,15 |
| TOTAL | 100,00 | 0,32 | 0,32 | 0,37 | 0,37 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,31 | 0,10 | 0,31 | 0,09 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,20 | 0,02 | 0,28 | 0,03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,07 | 0,02 | 0,23 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,16 | 0,01 | 0,23 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,11 | 0,01 | 0,13 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | 0,60 | 0,01 | 0,12 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,23 | 0,01 | 0,10 | 0,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,44 | 0,02 | 0,05 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | 1,43 | 0,04 | -0,02 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,16 | 0,00 | -0,21 | -0,01 |

**Fuente:** DANE, IPC
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

**Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes**

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Septiembre 2026**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Arriendo imputado | 0,47 | 0,06 |
| Hortalizas y legumbres frescas | 9,10 | 0,05 |
| Arriendo efectivo | 0,46 | 0,04 |
| Papas | 7,29 | 0,03 |
| Educación preescolar y básica primaria | 2,09 | 0,03 |
| Tomate | 10,47 | 0,03 |
| Educación secundaria | 2,43 | 0,03 |
| Transporte de pasajeros y equipaje en avión | 12,25 | 0,02 |
| Carne de res y derivados | 0,74 | 0,02 |
| Huevos | 2,29 | 0,02 |

**Fuente**: DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto**

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Septiembre 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 6,31 | 1,18 | 8,00 | 1,50 |
| Educación | 4,41 | 7,30 | 0,29 | 7,43 | 0,30 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 5,90 | 0,65 | 7,40 | 0,84 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 3,08 | 0,12 | 6,51 | 0,26 |
| Salud | 1,71 | 5,28 | 0,09 | 5,86 | 0,10 |
| TOTAL | 100,00 | 4,55 | 4,55 | 5,74 | 5,74 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 3,97 | 1,24 | 4,94 | 1,54 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 5,15 | 0,09 | 4,84 | 0,08 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,80 | 0,20 | 4,45 | 0,23 |
| Transporte | 12,93 | 4,47 | 0,60 | 4,39 | 0,59 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,88 | 0,02 | 4,08 | 0,11 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,46 | 0,01 | 3,49 | 0,11 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,67 | 0,05 | 2,66 | 0,08 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

**Variación y contribución de las subclases en el año corrido**

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido**
**Por principales subclases**
**Septiembre 2026**

| Subclases | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 7,49 | 0,57 |
| Arriendo imputado | 4,13 | 0,53 |
| Transporte urbano | 10,44 | 0,50 |
| Arriendo efectivo | 4,21 | 0,39 |
| Frutas frescas | 29,25 | 0,38 |
| Carne de res y derivados | 11,25 | 0,28 |
| Electricidad | 7,24 | 0,25 |
| Papas | 67,70 | 0,21 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 16,96 | 0,21 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 7,00 | 0,17 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## Variación del SMMLV







Aumento del salario mínimo se decretó por 23% y quedó en $1.750.905 para 2026
© Gráfico LR

## Tasa de Cambio

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los insumos importados

**TRM.**

La Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La tasa de cambio del dólar estadounidense con respecto al peso colombiano (TRM) experimenta fluctuaciones que están sujetas a una serie de factores económicos, políticos y financieros, tanto en Colombia como a nivel internacional. En lo concerniente a las obligaciones en moneda extranjera, y ante una depreciación del peso, se hacen más onerosas en pesos para los residentes del país. Por lo tanto, después de una depreciación del peso, los residentes en el país deben destinar más pesos para pagar sus deudas en dólares.

De otro lado, cuando un extranjero realiza inversiones directas y de cartera en el país, debe convertir sus dólares en pesos. Por lo tanto, ante una depreciación de la moneda local, los pesos que tienen los extranjeros invertidos en Colombia valen menos cuando se convierten a dólares.

Adicionalmente, otros indicadores externos afectados son los que se expresan como porcentaje del PIB en dólares. Al depreciarse el peso, y dado que el PIB de Colombia se mide en pesos, el valor del PIB expresado en dólares es menor (manteniendo todo lo demás constante). Por lo tanto, la depreciación del peso presiona para que se incrementen los indicadores externos que se expresan como porcentaje del PIB.

Finalmente, es importante tener en cuenta que los efectos de cada episodio de apreciación o depreciación de la moneda dependen de la coyuntura en la que se presente y se supedita al impacto que tenga el conjunto de factores locales y globales, lo cual también va a afectar la magnitud final de los mismos.

Dichas variaciones son de atención para los costos y la rentabilidad de las empresas que contemplan importaciones y exportaciones en su modelo de negocio. En este sentido, una empresa puede utilizar estrategias de mitigación de riesgos, como contratos de futuros, opciones o coberturas cambiarias, para protegerse de las variaciones de la tasa de cambio. La percepción de riesgo puede depender de si la empresa ha implementado medidas de gestión de riesgos efectivas.

En el último año, la TRM ha presentado el siguiente comportamiento, según datos del Banco de la Republica:







Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar

## 2. ASPECTO TÉCNICO

El oferente deberá ofertar los bienes y servicios descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a cantidad, calidad y condiciones determinadas, para el desarrollo de las actividades previstas para el circulo emocional, a saber:

| **ACTIVIDAD 1:** DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PASEO ECOTURÍSTICO DIRIGIDO A LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERETÉ, EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE. |
|---|
| **METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD.**<br><br>La actividad se desarrollará mediante una estrategia de bienestar social, integración y recreación dirigida a los empleados de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté, consistente en la realización de un paseo ecoturístico al municipio de Coveñas, departamento de Sucre. La jornada estará orientada a promover el descanso, el esparcimiento, el contacto con la naturaleza y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales, contribuyendo al mejoramiento del clima laboral y al bienestar integral de los funcionarios.<br><br>La metodología contempla una programación organizada de dos (2) días y una (1) noche, durante los cuales se garantizará a los participantes una experiencia integral de bienestar, recreación e integración, que incluya alojamiento, alimentación y actividades de esparcimiento en un hotel de primera linea frente al mar del municipio de Coveñas, departamento de Sucre. El desarrollo de la actividad comprenderá la recepción de los participantes en el destino, la entrega de un cóctel de bienvenida sin alcohol o bebida refrescante no alcohólica, apta para el consumo humano, seguida de los servicios de almuerzo y cena durante el primer día, y desayuno y almuerzo durante el segundo día, conforme a la programación establecida. Asimismo, se dispondrán espacios de recreación, integración y disfrute del entorno natural, orientados al fortalecimiento de las relaciones interpersonales, el compañerismo y el bienestar integral de los empleados de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté.<br><br>Durante la actividad se propiciarán espacios de interacción y participación que permitan a los funcionarios compartir en un ambiente diferente al laboral, favoreciendo la comunicación, la convivencia, el compañerismo y el fortalecimiento de los vínculos entre los integrantes de la Administración Municipal.<br><br>El paseo ecoturístico estará orientado, además, al aprovechamiento adecuado del tiempo libre y al disfrute de espacios naturales y turísticos, procurando que las actividades se desarrollen bajo criterios de organización, seguridad, comodidad y atención adecuada a los participantes.<br><br>La ejecución de la actividad deberá garantizar una adecuada coordinación logística, incluyendo los servicios requeridos para la estadía, alimentación, recepción y atención de los participantes, de manera que se cumpla con la programación establecida por la Alcaldía Municipal de Cereté y con los objetivos definidos dentro del Plan de Bienestar Social.<br><br>La Alcaldía Municipal de Cereté, en el marco de sus políticas y estrategias de Bienestar Social e Incentivos, reconoce la importancia de generar espacios que contribuyan al bienestar integral de sus empleados de planta, promoviendo actividades que permitan fortalecer las relaciones interpersonales, mejorar los espacios de convivencia y favorecer |

| | | | |
|---|---|---|---|
| un adecuado equilibrio entre las responsabilidades laborales y el desarrollo personal y social de los servidores públicos. | | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANT** |
| **LOGÍSTICA** | | | |
| **1** | Servicio de transporte especial terrestre compuesto por dos (2) buses con capacidad para transportar a 30 personas cada uno ida y regreso en los que se transportarán a los sesenta (60) funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté al destino turístico (hotel de primera línea en el municipio de Coveñas, departamento se sucre) donde se desarrollará la actividad de bienestar social. El transporte debe estar en óptimas condiciones y contar con toda la documentación en regla para circular en el territorio nacional de acuerdo con las normas vigentes. | UNIDAD | 2 |
| **1** | Actividad grupal de recreación, integración y bienestar laboral: Organización y desarrollo de una actividad grupal de recreación e integración dirigida a sesenta (60) funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté, en el marco de la jornada de paseo turístico, que incluya dinámicas de integración, juegos recreativos, retos colaborativos y actividades de participación colectiva orientadas al fortalecimiento del trabajo en equipo, la comunicación, el compañerismo y las relaciones interpersonales. El servicio deberá incluir la planeación, coordinación, acompañamiento y ejecución de la actividad, así como los materiales, implementos y demás elementos necesarios para su adecuado desarrollo, en un ambiente seguro, participativo e incluyente, que contribuya al bienestar y al mejoramiento del clima organizacional de los funcionarios. | UNIDAD | 1 |
| **3** | Hospedaje en sitio turístico cerca a la playa que incluye: día 1. (bebida refrescante de bienvenida sin alcohol, almuerzo, cena, acomodación doble, triple o cuádruple en habitaciones), día 2. (desayuno y almuerzo), además del acceso a áreas comunes el lugar para cada uno de los sesenta (60) funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté. La distribución de los alojados se realizará de la siguiente manera:<br><br>Habitaciones dobles: capacidad para dos (2) personas, con dos camas individuales.<br>Habitaciones triples: capacidad para tres (3) personas, con tres camas individuales.<br>Habitaciones cuádruples: capacidad para cuatro (4) personas, con cuatro camas individuales.<br>La asignación de las habitaciones deberá garantizar que cada funcionario cuente con un espacio adecuado para su descanso, de conformidad con la capacidad establecida para cada habitación y las condiciones de alojamiento ofrecidas por el establecimiento turístico.<br><br>El servicio incluirá, además, los siguientes componentes:<br>Día 1: bebida refrescante de bienvenida, almuerzo, cena y alojamiento.<br>Día 2: desayuno y almuerzo.<br>Adicionalmente, se deberá garantizar el acceso y uso de las áreas comunes e instalaciones recreativas disponibles para los huéspedes, de acuerdo con las condiciones del establecimiento, sin costos adicionales a los incluidos en la oferta económica.<br><br>El valor ofertado deberá contemplar la totalidad de los servicios descritos para los sesenta (60) funcionarios, incluidos el alojamiento, la alimentación y el acceso a las áreas comunes. | UNIDAD | 60 |
| **ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRODUCTOS** | | | |
| **4** | souvenir de un (1) Vaso térmico 12 onzas con tapa, fabricada en acero inoxidable, con resistencia al calor y mínima adherencia a la suciedad, destinado a ser entregado a cada funcionario de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté en el marco del desarrollo de la actividad de plan de Bienestar social. Los vasos serán personalizados con el nombre de cada funcionario para lo que la información para la elaboración del diseño será suministrada por la entidad, así como los logos a utilizar en los mismos. | UNIDAD | 60 |
| | souvenir de una (1) Toalla playera personalizada con el nombre de cada funcionario de 152cm x 76cm, en material algodón y color surtido, destinado a ser entregado a los funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté en el marco del desarrollo de la actividad de plan de Bienestar social. | UNIDAD | 60 |
| **ACTIVIDAD 2:** REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA CELEBRAR LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO CON LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA | | | |
| **METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD.** | | | |

Con la ejecución de esta actividad se Fomenta el sentido de pertenencia, la integración y el reconocimiento del talento humano a través de una celebración navideña que propicie un ambiente de alegría, agradecimiento y unidad al cierre del año laboral.
La actividad consiste en un encuentro institucional navideño dirigido a los funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté, como parte del cierre de las acciones del Plan de Bienestar Social.

Esta celebración busca también reconocer la labor y compromiso del equipo de trabajo durante el año, promover espacios de integración y fortalecer el clima organizacional mediante actividades recreativas, culturales y de agradecimiento. El evento incluirá una ambientación navideña, cena especial, presentación musical o artística, actividades lúdicas, entrega de detalles navideños, mensajes institucionales y sorteos.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>CANT.</th></tr>
<tr><td colspan="4">LOGÍSTICA</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Presentación de una agrupación musical con secuencia para amenizar la actividad de Bienestar Social de los trabajadores de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté.</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Sonido activo (auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15 " 500w - espacio abierto y cerrado.<br>Descripción y valor unitario tomado del ítem 67 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Cena navideña servida en menaje con servicio a la mesa: incluye una (1) porción de proteína principal de aproximadamente doscientos gramos (200 g), a escoger entre carne de res, carne de cerdo o pollo; una (1) porción adicional de proteína de aproximadamente ciento cincuenta gramos (150 g); dos (2) acompañamientos, correspondientes a arroz navideño y ensalada o preparación vegetal, una (1) bebida no alcohólica con contenido mínimo de doscientos mililitros (200 ml); un (1) postre individual y servicio de mesa con menaje, cubiertos, cristalería y demás elementos necesarios para la prestación del servicio. Incluye presentación y decoración acorde con la temática navideña.</td><td>UNIDAD</td><td>60</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Decoración de un espacio donde se desarrolla la actividad que incluye: Spot para toma de fotos con arreglos decorativos de la época navideña, globos R9, R12 y flores.</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td colspan="4">ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRODUCTOS</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Suministro de anchetas navideñas para ser entregada como incentivo a cada uno de los empleados de planta de la Alcaldía del municipio de Cereté en el marco de la actividad de integración y cena navideña institucional como parte de las actividades de bienestar e integración del talento humano. Cada ancheta deberá contener:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Producto</th><th>Gramaje/contenido mínimo</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Natilla instantánea sabor tradicional</td><td>300g</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mezcla para preparar buñuelos</td><td>300g</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Galletas dulces surtidas</td><td>300g</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Galletas tipo wafer</td><td>100g</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Chocolates surtidos</td><td>150g</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Dulces navideños surtidos</td><td>200g</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Uvas pasas</td><td>100g</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Maní salado o confitado</td><td>100g</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Frutos secos surtidos</td><td>100g</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Masmelos</td><td>100g</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Barquillos dulces</td><td>100g</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Turrón o dulce navideño</td><td>100g</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Arequipe o dulce de leche</td><td>200g</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Duraznos en conserva</td><td>250 g netos</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Cóctel de frutas en conserva</td><td>300 g netos</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Chocolate de mesa</td><td>250g</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Café tostado y molido</td><td>125g</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Leche en polvo</td><td>200g</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Gaseosa familiar</td><td>1.500 ml</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Jugo de fruta envasado</td><td>1.000 ml</td></tr>
</table>
Lo anterior deberá ser presentado en una canasta o empaque decorativo alusivo a la Navidad, garantizando adecuada calidad, presentación, empaque y condiciones de conservación. La composición definitiva deberá ser previamente aprobada por la entidad.</td><td>UNIDAD</td><td>60</td></tr>
</table>

## 3. ASPECTO LEGAL

Para la contratación del servicio se tendrá en cuenta la normatividad colombiana en relación con:

- Artículo 2° de la Constitución Política de 1991.
- Ley 80 de 1993 y modificaciones.
- Ley 1150 de 2007 y modificaciones.
- Ley 1882 de 2018 y modificaciones.
- Decreto 1082 de 2015 y modificaciones.

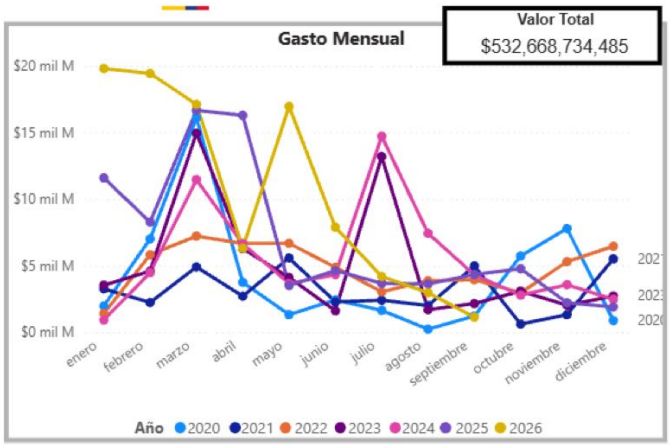
## 4. ESTUDIO DE LA OFERTA.

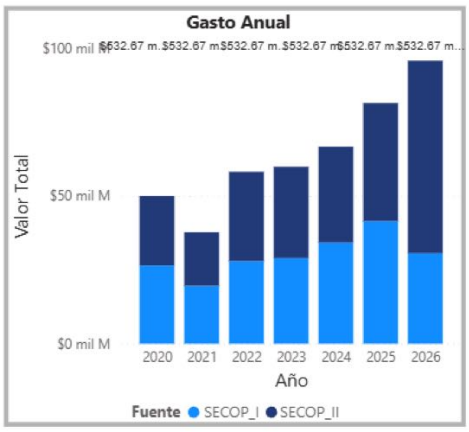
La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal. Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema Integral de Información Societaria –SIIS–[2]. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.[3]

**MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE**

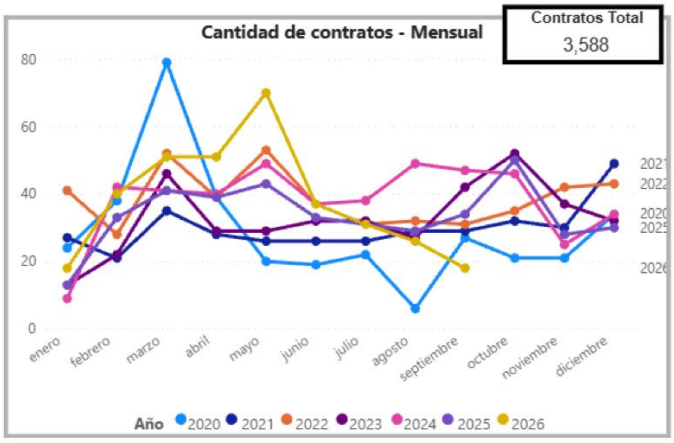
**Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta**

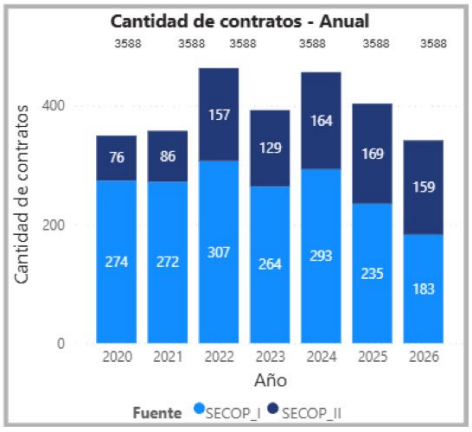
La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.



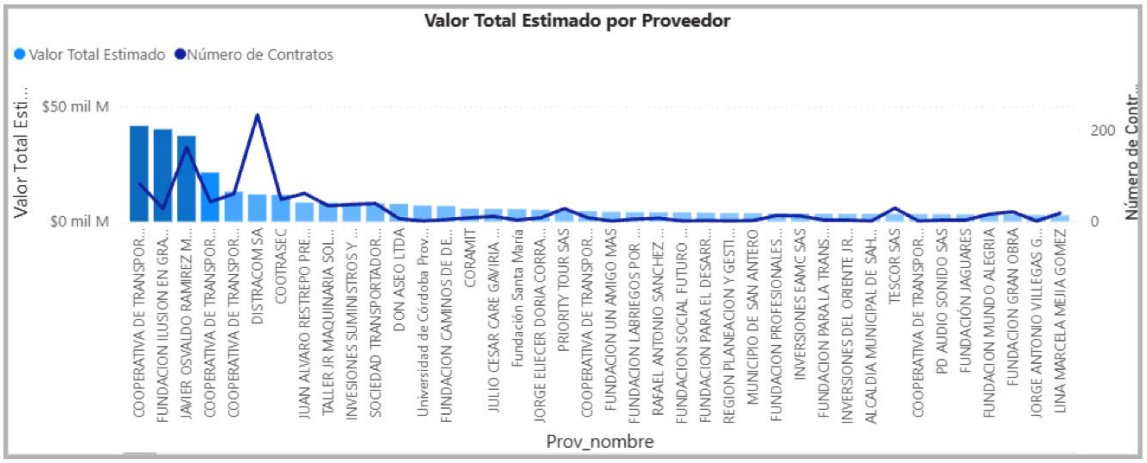




[2] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/indicadores
[3] Guía para la Elaboración de Estudios de Sector-Colombia Compra Eficiente




| Valor Contratación | Número de Proveedores | Número de Contratos |
|---|---|---|
| $532.67 mil M | 595 | 3588 |





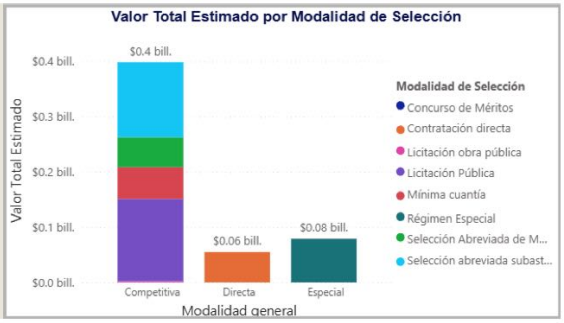


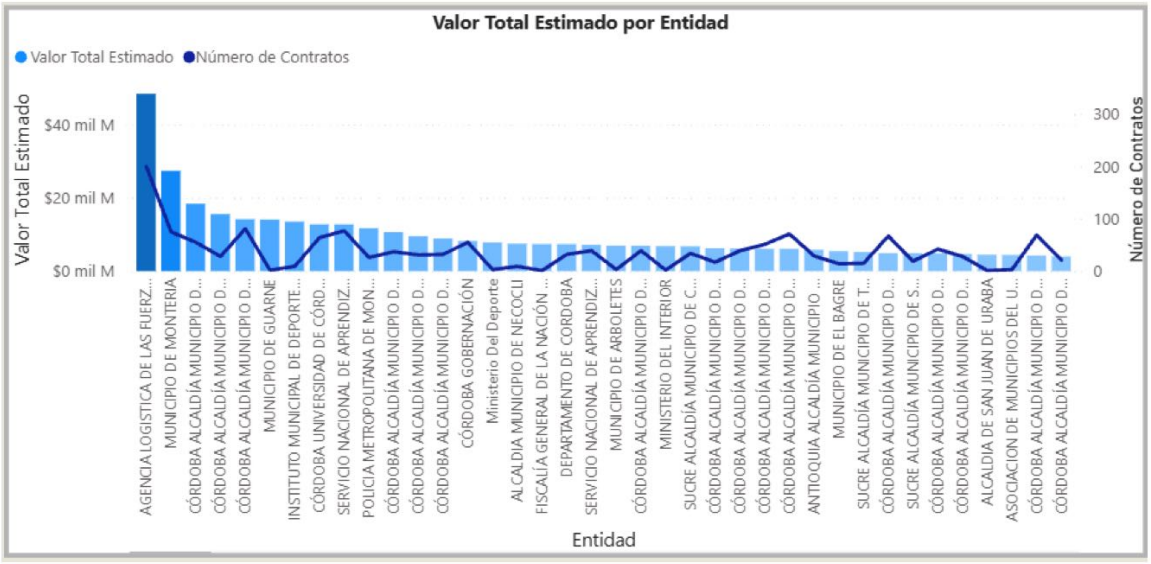











Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2018 | | | 2019 | | | 2020 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Partic |
| 7811 - Transporte de pasajeros | 101 | $13,236,934,640 | 2.49% | 88 | $12,671,417,034 | 2.38% | 55 | $4,933,172,150 | 0.9 |
| 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | 68 | $5,842,441,316 | 1.10% | 43 | $5,072,673,570 | 0.95% | 69 | $20,186,532,052 | 3.7 |
| 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | 77 | $5,430,142,634 | 1.02% | 85 | $8,021,177,811 | 1.51% | 82 | $10,578,677,318 | 1.9 |
| 9014 - Deportes comerciales | 23 | $1,046,489,010 | 0.20% | 18 | $2,282,490,275 | 0.43% | 4 | $55,947,776 | 0.0 |
| 5019 - Alimentos preparados y conservados | 17 | $1,960,965,196 | 0.37% | 16 | $1,050,248,770 | 0.20% | 33 | $4,775,767,400 | 0.9 |
| 5013 - Productos lácteos y huevos | 8 | $1,575,254,146 | 0.30% | 10 | $3,502,679,123 | 0.66% | 6 | $434,318,570 | 0.0 |
| 5015 - Aceites y grasas comestibles | 2 | $31,163,075 | 0.01% | 5 | $888,728,617 | 0.17% | 7 | $1,169,947,803 | 0.2 |
| 5030 - Fruta fresca | 1 | $135,000,000 | 0.03% | 5 | $879,614,514 | 0.17% | 3 | $1,181,556,760 | 0.2 |
| 9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros | 14 | $747,370,724 | 0.14% | 15 | $1,013,401,731 | 0.19% | 11 | $361,107,976 | 0.0 |
| 7810 - Transporte de correo y carga | 7 | $266,198,000 | 0.05% | 9 | $461,705,610 | 0.09% | 6 | $788,180,175 | 0.1 |
| 5011 - Productos de carne y aves de corral | | | | 14 | $3,134,794,721 | 0.59% | 9 | $1,429,133,991 | 0.2 |
| 5040 - Vegetales frescos | 2 | $255,856,000 | 0.05% | 3 | $1,070,000,000 | 0.20% | 2 | $166,462,100 | 0.0 |
| 5018 - Productos de panadería | 4 | $328,931,483 | 0.06% | 4 | $1,050,000,000 | 0.20% | 3 | $334,340,900 | 0.0 |
| 4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición | 7 | $718,532,470 | 0.13% | 3 | $1,334,174,948 | 0.25% | 2 | $27,378,484 | 0.0 |
| Total | 406 | $34,910,086,841 | 6.55% | 414 | $47,972,323,618 | 9.01% | 350 | $50,016,903,992 | 9.3 |

## 5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La información histórica de la demanda es importante para definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad a contratar, proveedor y precio de adquisición. Para el efecto la Entidad Estatal debe: (a) tener claro las cantidades que requiere comprar, en caso de ser un monto, o saber si las aproximaciones históricas muestran que ha tenido que hacer adiciones para suplir la demanda o si por el contrario la demanda ha sido sobrestimada; y (b) saber cómo ha escogido a los proveedores en caso de que el bien, obra o servicio haya sido contratado anteriormente. La Entidad Estatal debe indagar sobre el desempeño de estos proveedores y

preguntarse si existen varios proveedores que puedan satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida. Por último, la Entidad Estatal debe conocer si el precio que ha pagado por el bien, obra o servicio en diferentes momentos ha sido constante teniendo en cuenta la inflación, variación de la tasa de cambio o los precios de las materias primas. El análisis de esta información histórica proporciona a la Entidad Estatal herramientas para tomar mejores decisiones de compra. [4]

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores en la Alcaldía de Cereté, así.

| No. PROCESO | OBJETO | VALOR | LIQUIDEZ | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SIP-003-2025 | SERVICIO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO, DIRIGIDO A NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA | $ 49.999.625 | 5 | 39,99% | 5 | 6% | 4% |
| SIP-001-2023 | SERVICIO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE DEMANDE LA REALIZACÓN DEL XXXI FESTIVAL NACIONAL DE LA CUMBIAMBA EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. | $ 80,000,000 | 4 | 39,99% | 5 | 6% | 4% |
| SIP-007-2023 | ERVICIO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS CON FINES DE ESPARCIMIENTO, INTEGRACIÓN Y RESCATE DE LAS TRADICIONES NAVIDEÑAS DIRIGIDAS A LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE | $ 70,000,000 | 5 | 39,99% | 5 | 6% | 4% |

[4] Guía para la Elaboración del Estudio del sector.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CERETÉ DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. | | | | | | |
| SIP-004-2022 | SERVICIO LOGISTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y RESCATE DE LAS TRADICIONES NAVIDEÑAS, CULTURALES Y RECREATIVAS EN LA NAVIDAD, EN EL MUNICIPIO DE CERETE, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. | $ 120,000,000 | 5 | 39,99% | 5 | 6% | 4% |
| SIP-002-2022 | SERVICIO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE DEMANDE LA REALIZACIÓN DEL XXX FESTIVAL NACIONAL DE LA CUMBIAMBA EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. | $ 50,000,000 | 5 | 39,99% | 5 | 6% | 4% |
| **PROMEDIO:** | | | 5 | 39,99% | 5 | 6% | 4% |

**Indicadores Financieros y Organizacionales**

Los indicadores financieros son herramientas que se diseñan utilizando la información financiera de la empresa, y son necesarias para medir la estabilidad, la capacidad de endeudamiento, la capacidad de generar liquidez, los rendimientos y las utilidades de la entidad, a través de la interpretación de las cifras, de los resultados y de la información en general. Los indicadores financieros permiten el análisis de la realidad financiera, de manera individual, y facilitan la comparación de esta con la competencia y con la entidad u organización que lidera el mercado[5].

**Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.** Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

**Numeral 3:** Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

(a) **índice de liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente.

[5] https://actualicese.com/2015/02/26/definicion-de-indicadores-financieros/

(b) **índice de endeudamiento:** pasivo total dividido por el activo total.
(c) **Razón de cobertura de intereses:** utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

**Numeral 4:** Capacidad Organizacional. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) **Rentabilidad del patrimonio:** utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) **Rentabilidad del activo:** utilidad operacional dividida por el activo total.

Conforme a lo encontrado en el análisis de la oferta, la administración considera en el presente estudio como posibles oferentes del proceso a los participantes en procesos anteriores, así como también personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los Pliegos de condiciones definitivos y Estudios de necesidad y conveniencia, y dada la modalidad de contratación se estiman como pertinentes los siguientes indicadores, los cuales se encuentran en el rango de máximos y mínimos del estudio realizado.

**INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES**

**1.** *Índices de capacidad financiera y organizacionales.*

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥ 5,00 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 39,99% |
| Razón de cobertura de intereses | ≥ 5,00 o indeterminado |
| Capital de trabajo | Definido en los Pliegos |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 6% |
| Rentabilidad del activo | ≥ 4% |

Los indicadores definidos en la presente matriz son los previstos en el análisis del sector, estructurado por Entidad en los Documentos del presente Proceso de contratación.

**INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DIFERENCIALES (MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD)**

**2.** *Índices de capacidad financiera y organizacionales.*

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥ 2,50 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 70% |
| Razón de cobertura de intereses | ≥ 2,50 o indeterminado |
| Capital de trabajo | Definido en los Pliegos |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 3% |
| Rentabilidad del activo | ≥ 2% |

Los indicadores definidos en la presente matriz son los previstos en el análisis del sector, estructurado por Entidad en los Documentos del presente Proceso de Contratación

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de una adquisición de bienes y servicios que son de características uniformes y de común utilización por parte de la entidad beneficiada se prevé la utilización de los siguientes procedimientos: Subasta Inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos.

**LISTA ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

| ACUERDOS MARCO – IAD | IDENTIFICACIÓN | VIGENCIA |
|---|---|---|
| AMP/SDA para el Suministro de Materia Prima de Dotación de Intendencia | CCE-SNG-AMP-013-2026 | Junio 10, 2028 |
| AMP CON ATRIBUTOS DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (AMP/SDA) PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA, PREESCOLAR Y BÁSICA MEDIA II No. CCE-SNG-AMP-012- 2026 | | Mayo 22, 2028 |
| AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega. | CCENEG-083-01-2024. | Junio 19, 2027 |
| IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal | | Diciembre 31, 2027 |
| ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V | CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 | Julio 8, 2028 |
| IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME | IAD/SDA | Junio 30, 2028 |
| IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales. | IAD/SDA | Junio 30, 2026 |
| Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes. | IAD/SDA - Aviso Importante - Fecha de Inicio: Por Definir - PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 964 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025 | Diciembre 26, 2028 |
| AMP/SDA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA III | AMP: AMP/SDA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA III | Marzo 9, 2029 |
| Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III | AMP Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III | Febrero 11, 2028 |
| AMP Suministro Material Pedagógico para la Primera Infancia, Preescolar y Básica Media | | Febrero 10, 2029 |
| Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V. | Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V. | Marzo 3, 2029 |
| Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado | CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025 | Mayo 30, 2027 |
| Acuerdo Marco de Servicios BPO III | CCENEG-079-01-2024 | Febrero 2, 2028 |
| IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III | CCE-SNG-IAD-004-2024 | Diciembre 29, 2026 |
| Instrumento de Agregación de Demanda - IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales | | Diciembre 12, 2025 |
| Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV | CCE-SNG-AMP-003-2024 | Diciembre 12, 2027 |

| | | |
|---|---|---|
| Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal | | Diciembre 31, 2025 |
| Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión | | Diciembre 31, 2025 |
| Dotaciones Escolares III | CCE-SNG-AMP-001-2024 | Julio 16, 2026 |
| Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño | | Diciembre 29, 2025 |
| Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores | | Febrero 26, 2026 |
| IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación | CCE-205-2023 CCENEG-071-01-2022 | Julio 17, 2025 |
| IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV | CCE-115-2023 | Diciembre 14, 2025 |
| IAD/SDA de Software por Catálogo II | CCE-SNG-IAD-002-2024 | Noviembre 21, 2027 |
| Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial | CCE-361-AMP-2023 | Junio 10, 2025 |
| Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II | CCENEG-072-01-2023 | Marzo 4, 2026 |
| Catalogo de panela, aromáticas e infusiones | Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones derivado del IAD MIPYMES | Octubre 24, 2025 |
| Acuerdo marco transporte terrestre especial de pasajeros II | CCE-144-2023 | Abril 2, 2025 |
| Uniformes para labor y usos varios | CCE-357-AMP-2022 | Abril 2, 2024 |
| Servicio integral de aseo y cafetería IV | CCE-126-2023 | Marzo 7, 2024 |
| Acuerdo marco para el suministro de combustible nacional III | CCE-326-AMP-2022 | Marzo 3, 2026 |
| Acuerdo marco para la adquisición de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza | CCE-309-AMP-2022 | Diciembre 20, 2024 |
| Acuerdo marco para la adquisición de servicios de Nube privada IV | CCE-308-AMP-2022 | Diciembre 30, 2024 |
| Acuerdo marco para la adquisición de servicios de apoyo modelo de gestión territorial | CCE-277-AMP-2022 | Diciembre 19, 2022 |
| Acuerdo marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos | CCENEG-03-2022 | Julio 21, 2025 |
| Acuerdo marco de sistemas fotovoltaicos de generación y almacenamiento | CCE-074-AMP-2022 | Octubre 23, 2025 |
| Acuerdo marco para la adquisición de ayudas humanitarias | CCE-276-AMP-2021 | Marzo 30, 2025 |
| Adquisición de maquinaria amarilla y agrícola | CCE-215-AMP-2021 | Diciembre 14, 2025 |
| Adquisición de elementos para la primera infancia y educación | CCE-173-AMP-2022 | Abril 8, 2025 |
| Compraventa y/o suministro de alimentos y medicamentos para animales | CCE-282-AMP-2021 | Abril 26, 2025 |
| Compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III | CCE-280-AMP-2021 | Febrero 28, 2025 |
| Acuerdo marco para la adquisición de material de intendencia y materia prima | CCE-278-AMP-2021 | Marzo 7, 2025 |
| Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería | CCE-255-AMP-2021 | Marzo 30, 2025 |
| Adquisición de equipos biomédicos II | CCE-281-AMP-2021 | Febrero 11, 2025 |
| Acuerdo marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas | CCE-214-AMP-2021 | Enero 31, 2025 |

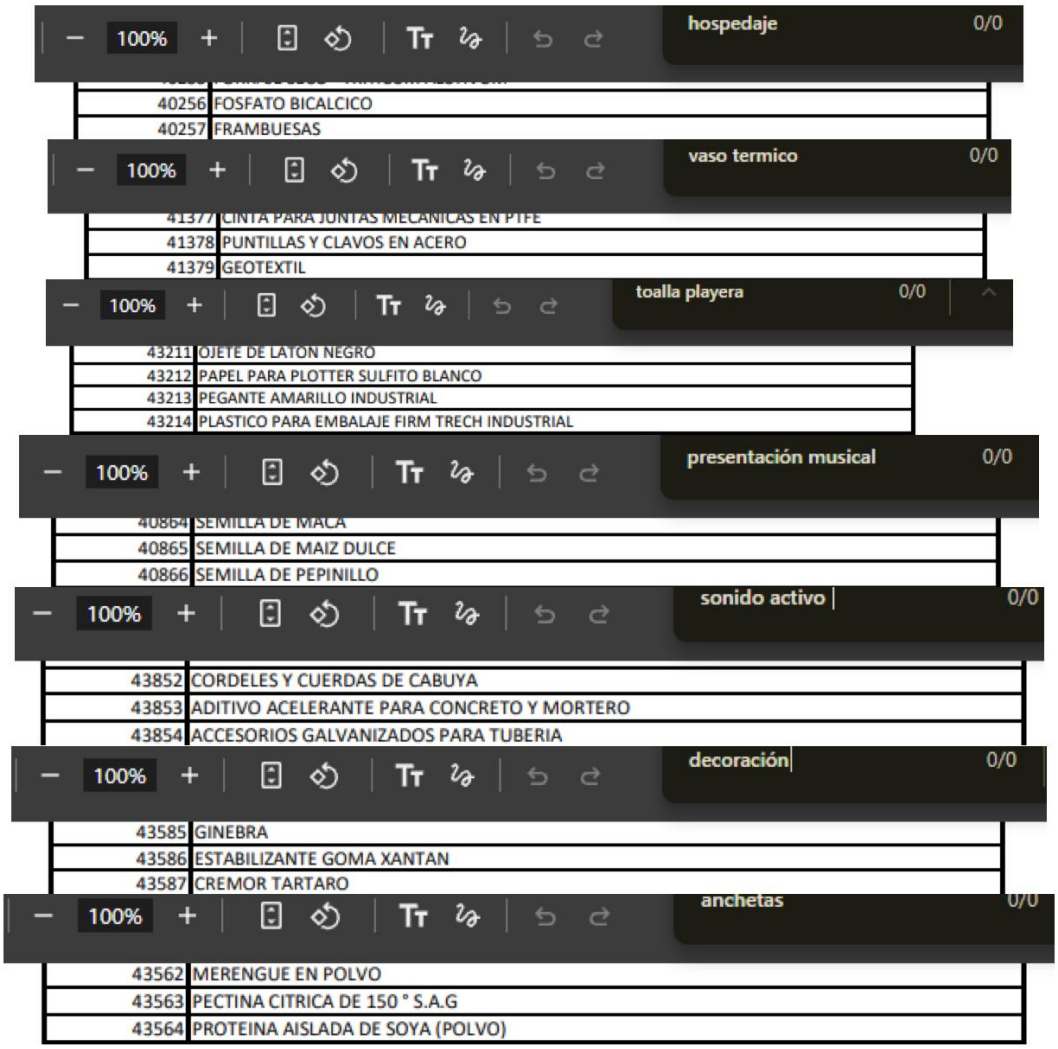
| | | |
|---|---|---|
| Servicios de nube pública IV | CCE-241-AMP-2021 | Noviembre 9, 2024 |
| Tratamientos de pacientes con enfermedad renal crónica II | CCE-205-AMP-2021 | Octubre 15, 2024 |
| Suministro de servicios de impresión II | CCE-103-AMP-2021 | Julio 25, 2023 |
| Sistemas fotovoltaicos y sus elementos | CCE-200-AMP-2021 | Marzo 20, 2024 |
| Material de inteligencia II | CCE-919-1-AMP-2019 | Marzo 23, 2023 |
| Catalogo servicio de desinfección – IAD emergencia COVID-29 | IAD EMERGENCIA COVID-19 | Junio 30, 2022 |
| Soat III | CCE-284-IAD-2020 | Enero 20, 2024 |
| Soluciones de videovigilancia | CCE-283-AMP-2020 | Febrero 21, 2023 |
| Tratamiento de la hemofilia II y otros trastornos de coagulación | CCE-203-AMP-2021 | Septiembre 16, 2024 |
| Dotaciones de vestuario de calle III | CCE-967-AMP-2019 | Diciembre 19, 2022 |
| Elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias | CCE-197-AMP-2021 | Septiembre 1, 2026 |
| Suministro de elementos de material pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional | CCE-166-AMP-2021 | Julio 1, 2024 |
| Adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes | CCE-286-AMP-2020 | Febrero 2, 2024 |
| Consumibles de Impresión II | CCE282- AMP-2020 | Agosto 2, 2023 |
| Transporte terrestre automotor especial de pasajeros | CCENEG-028-1-2020 | Agosto 20, 2022 |
| Servicios BPO II | CCENEG-033-01-2020 | Diciembre 25, 2023 |
| Software empresarial | CCENEG-027-1-2020 | Diciembre 14, 2022 |
| Servicios de conectividad III | CCENEG-024-1-2020 | Noviembre 19, 2023 |
| Suministro de combustible de aviación | CCENEG-026-1-2020 | Diciembre 31, 2022 |
| Contratacion de mesa de servicio II | CCENEG-023-1-2020 | Diciembre 13, 2023 |
| vehículos III | CCENEG-022-1-2019 | Diciembre 27, 2023 |
| Nube privada III | CCENEG-017-1-2019 | Noviembre 30, 2022 |
| Aseo y cafetería III | CCENEG-021-1-2019 | Diciembre 27, 2022 |
| Nube pública III | CCENEG-015-1-2019 | Octubre 25, 2021 |
| Dotaciones escolares II | CCENEG-016-1-2019 | Octubre 11, 2023 |
| Compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos II | CCENEG-018-1-2019 | Enero 22, 2022 |
| Seguros de vehículos II | CCENEG-012-1-2019 | Julio 9, 2023 |
| Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II | CCENEG-020-1-2019 | Junio 26, 2023 |
| Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado | CCENEG-011-1-2018 | Junio 30, 2022 |
| Adquisición de panela | CCENEG-009-1-2018 | Enero 11, 2021 |
| Tiquetes aéreos II | CCENEG-008-1-2018 | Marzo 20, 2021 |
| Nube pública II | CCENEG-004-1-2018 | Octubre 27, 2019 |
| Combustible nacional | CCENEG-003-1-2018 | Frebrero 28, 2023 |
| Servicios BPO | LP-AMP-150-2017 | Frebrero 17, 2021 |
| Microsoft II | LP-AMP-148-2017 | Marzo 6, 2020 |
| Adquisición de equipos biomédicos | LP-AMP-147-2017 | Septiembre 27, 2019 |
| Elementos para emergencias | LP-AMP-142-2017 | Marzo 2, 2021 |
| Vehículos blindados II | LP-AMP-137-2017 | Julio 3, 2020 |
| Adquisición de computadores y periféricos | LP-AMP-138-2017 | Noviembre 15, 2019 |
| Tratamiento VIH | SA-146-AMP-2017 | Agosto 2, 2021 |
| Refrigerio PAE Bogotá | LP-AMP-129-2016 / SA-SI-140-AG-2017 | Julio 15, 2018 |
| Tratamiento de enfermedad renal crónica | LP-AMP-127-2016 | Julio 27, 2021 |
| Consumibles de impresión | LP-AMP-120-2016 | Julio 31, 2020 |
| Dotaciones de vestuario II | LP-AMP-118-2016 | Diciembre 5, 2019 |

| | | |
|---|---|---|
| Servicios de impresión | LP-AMP-114-2016 | Noviembre 18, 2019 |
| Aseo y cafetería II | LP-AMP-111-2016 | Diciembre 5, 2019 |
| Tratamiento de hemofilia | LP-AMP-110-2016 | Abril 24, 2021 |
| Servicios de distribución | LP-AMP-106-2016 | Marzo 20, 2020 |
| Intermediarios de seguros | LP-AMP-104-2016 | Diciembre 20, 2018 |
| Nube privada II | LP-AMP-103-2016 | Noviembre 15, 2019 |
| Conectividad II | LP-AMP-099-2016 | Noviembre 20, 2020 |
| Motocicletas, cuatrimotos y motocarros | LP-AMP-090-2016 | Junio 29, 2019 |
| Dotaciones escolares | LP-AMP-089-2016 | Junio 2, 2019 |
| Papelería II | LP-AMP-102-2016 | Septiembre 19, 2018 |
| Material de intendencia | CCE-311-1-AMP-2015 | Diciembre 23, 2018 |
| Dotaciones de vestuario | LP-AMP-026-2014 | Noviembre 30, 2016 |
| Aseo y cafetería | LP-AMP-021-2014 | Octubre 31, 2016 |
| Arriendo ETP | LP-AMP-051-2015 | Octubre 13, 2018 |
| Google | LP-AMP-049-2015 | Agosto 20, 2017 |
| Microsoft | LP-AMP-042A-2015 | Octubre 31, 2017 |
| Centro de contacto | LP-AMP-025-2014 | Noviembre 25, 2017 |
| Nube pública | LP-AMP-015-2014 | Octubre 2, 2016 |
| Centro de datos /Nube privada | LP-AMP-014-2014 | Septiembre 18, 2016 |
| Conectividad | LP-AMP-014-2014 | Septiembre 18, 2016 |
| Tiquetes aéreos | CCE-283-1-AMP-2015 | Septiembre 17, 2018 |
| Seguros de vehículos | CCE-325-1-AMP-2016 | Enero 14, 2019 |
| Acuerdo Marco de Soat | CCE-292-1-AMP-2015 | Diciembre 31, 2018 |
| Blindaje | CCE-252-1-AMP-2015 | Junio 30,2017 |
| vehículos blindados | CCE-253-1-AMP-2015 | Junio 30, 2017 |
| vehículos II | CCE-312-1-AMP-2015 | Diciembre 31, 2019 |
| Combustible | CCE-224-1-AMP-2015, CCE-290-1-AMP-2015 | Abril 7, 2018 |

En ese orden de ideas, no tendríamos un acuerdo marco que podría tener lugar a satisfacer la necesidad que requiere contratar la entidad.

Agotada la verificación de los acuerdos marcos de precio, el Municipio de Cereté acude a la bolsa mercantil de Colombia oficial, en donde consulta Los bienes objeto de adquisición en el listado SIBOL, la cual arrojó los siguientes resultados:






Bajo este entendido, no existe disponibilidad de los bienes y servicios que se pretenden contratar en la Bolsa Mercantil de Colombia, razón por la cual, la adquisición de estos se hará a través de la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de la subasta inversa presencial.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 a saber:

> ***"2) Selección Abreviada.*** *La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."*

Por lo anterior, se utilizará el proceso de selección abreviada, procedimiento Subasta Inversa Presencial de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

EL MUNICIPIO DE CERETÉ ha previsto que el valor del contrato a celebrar es por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($79.997.333,00)** incluido IVA y costos directos e indirectos.

**JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:**

Para determinar el valor del contrato a celebrar, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

**1-** Para los bienes y servicios previstos en la resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026, la cual contiene la tabla de valores comerciales, se utilizaron los allí consignados.
**2-** Para los bienes y servicios no contemplados en la tabla de valores de bienes y servicios de la entidad, se realizaron cotizaciones a precio unitario para tener como base el valor más bajo cotizado para fijar el presupuesto oficial.

Las cotizaciones realizadas corresponden a las siguientes:

| ÍTEM | COTIZANTES | DESCRIPCIÒN |
|---|---|---|
| 1 | JMS EMPRESARIAL | DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÈCNICAS EXIGIDAS |
| 2 | SLYPG EMPRESARIAL SAS | DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÈCNICAS EXIGIDAS |

**NOTA:** Las cotizaciones en mención hacen parte integral del presente proceso como anexo.

Que, de acuerdo con lo antes anotado, para elaborar el presupuesto oficial del presente proyecto se tomó como base lo descrito en el numeral 1 y para lo no cotizado, lo contemplado en la cotización a precio unitario de menor valor.

Para los efectos se fijó el presupuesto oficial, así:

| **ACTIVIDAD 1:** DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PASEO ECOTURÍSTICO DIRIGIDO A LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERETÉ, EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE. |
|---|
| **METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD.**<br><br>La actividad se desarrollará mediante una estrategia de bienestar social, integración y recreación dirigida a los empleados de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté, consistente en la realización de un paseo ecoturístico al municipio de Coveñas, departamento de Sucre. La jornada estará orientada a promover el descanso, el esparcimiento, el contacto con la naturaleza y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales, contribuyendo al mejoramiento del clima laboral y al bienestar integral de los funcionarios.<br><br>La metodología contempla una programación organizada de dos (2) días y una (1) noche, durante los cuales se garantizará a los participantes una experiencia integral de bienestar, recreación e integración, que incluya alojamiento, alimentación y actividades de esparcimiento en un hotel de primera línea frente al mar del municipio de Coveñas, departamento de Sucre. El desarrollo de la actividad comprenderá la recepción de los participantes en el destino, la entrega de un cóctel de bienvenida sin alcohol o bebida refrescante no alcohólica, apta para el consumo humano, seguida de los servicios de almuerzo y cena durante el primer día, y desayuno y almuerzo durante el segundo día, conforme a la programación establecida. Asimismo, se dispondrán espacios de recreación, integración y disfrute del entorno natural, orientados al fortalecimiento de las relaciones interpersonales, el compañerismo y el bienestar integral de los empleados de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté. |

Durante la actividad se propiciarán espacios de interacción y participación que permitan a los funcionarios compartir en un ambiente diferente al laboral, favoreciendo la comunicación, la convivencia, el compañerismo y el fortalecimiento de los vínculos entre los integrantes de la Administración Municipal.

El paseo ecoturístico estará orientado, además, al aprovechamiento adecuado del tiempo libre y al disfrute de espacios naturales y turísticos, procurando que las actividades se desarrollen bajo criterios de organización, seguridad, comodidad y atención adecuada a los participantes.

La ejecución de la actividad deberá garantizar una adecuada coordinación logística, incluyendo los servicios requeridos para la estadía, alimentación, recepción y atención de los participantes, de manera que se cumpla con la programación establecida por la Alcaldía Municipal de Cereté y con los objetivos definidos dentro del Plan de Bienestar Social.

La Alcaldía Municipal de Cereté, en el marco de sus políticas y estrategias de Bienestar Social e Incentivos, reconoce la importancia de generar espacios que contribuyan al bienestar integral de sus empleados de planta, promoviendo actividades que permitan fortalecer las relaciones interpersonales, mejorar los espacios de convivencia y favorecer un adecuado equilibrio entre las responsabilidades laborales y el desarrollo personal y social de los servidores públicos.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT | VALOR UNT | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | **LOGÍSTICA** | | | | |
| **1** | Servicio de transporte especial terrestre compuesto por dos (2) buses con capacidad para transportar a 30 personas cada uno ida y regreso en los que se transportarán a los sesenta (60) funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté al destino turístico (hotel de primera línea en el municipio de Coveñas, departamento se sucre) donde se desarrollará la actividad de bienestar social. El transporte debe estar en óptimas condiciones y contar con toda la documentación en regla para circular en el territorio nacional de acuerdo con las normas vigentes. | UNIDAD | 2 | $ 3.000.000 | $ 6.000.000 |
| **1** | Actividad grupal de recreación, integración y bienestar laboral: Organización y desarrollo de una actividad grupal de recreación e integración dirigida a sesenta (60) funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté, en el marco de la jornada de paseo turístico, que incluya dinámicas de integración, juegos recreativos, retos colaborativos y actividades de participación colectiva orientadas al fortalecimiento del trabajo en equipo, la comunicación, el compañerismo y las relaciones interpersonales. El servicio deberá incluir la planeación, coordinación, acompañamiento y ejecución de la actividad, así como los materiales, implementos y demás elementos necesarios para su adecuado desarrollo, en un ambiente seguro, participativo e incluyente, que contribuya al bienestar y al mejoramiento del clima organizacional de los funcionarios. | UNIDAD | 1 | $ 800.000 | $ 800.000 |
| **3** | Hospedaje en sitio turístico cerca a la playa que incluye: día 1. (bebida refrescante de bienvenida sin alcohol, almuerzo, cena, acomodación doble, triple o cuádruple en habitaciones), día 2. (desayuno y almuerzo), además del acceso a áreas comunes el lugar para cada uno de los sesenta (60) funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté. La distribución de los alojados se realizará de la siguiente manera:<br><br>Habitaciones dobles: capacidad para dos (2) personas, con dos camas individuales.<br>Habitaciones triples: capacidad para tres (3) personas, con tres camas individuales.<br>Habitaciones cuádruples: capacidad para cuatro (4) personas, con cuatro camas individuales.<br><br>La asignación de las habitaciones deberá garantizar que cada funcionario cuente con un espacio adecuado para su descanso, de conformidad con la capacidad establecida para cada habitación y las condiciones de alojamiento ofrecidas por el establecimiento turístico.<br><br>El servicio incluirá, además, los siguientes componentes: Día 1: bebida refrescante de bienvenida, almuerzo, cena y alojamiento.<br>Día 2: desayuno y almuerzo.<br>Adicionalmente, se deberá garantizar el acceso y uso de las áreas comunes e instalaciones recreativas disponibles para los huéspedes, de acuerdo con las condiciones del establecimiento, sin costos adicionales a los incluidos en la oferta económica. | UNIDAD | 60 | $ 677.400 | $ 40.644.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | El valor ofertado deberá contemplar la totalidad de los servicios descritos para los sesenta (60) funcionarios, incluidos el alojamiento, la alimentación y el acceso a las áreas comunes. | | | | |
| **ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRODUCTOS** | | | | | |
| **4** | souvenir de un (1) Vaso térmico 12 onzas con tapa, fabricada en acero inoxidable, con resistencia al calor y mínima adherencia a la suciedad, destinado a ser entregado a cada funcionario de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté en el marco del desarrollo de la actividad de plan de Bienestar social. Los vasos serán personalizados con el nombre de cada funcionario para lo que la información para la elaboración del diseño será suministrada por la entidad, así como los logos a utilizar en los mismos. | UNIDAD | 60 | $ 145.000 | $ 8.700.000 |
| | souvenir de una (1) Toalla playera personalizada con el nombre de cada funcionario de 152cm x 76cm, en material algodón y color surtido, destinado a ser entregado a los funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté en el marco del desarrollo de la actividad de plan de Bienestar social. | UNIDAD | 60 | $ 81.050 | $ 4.863.000 |
| | | | | **SUB TOTAL** | **$ 61.007.000** |

**ACTIVIDAD 2:** REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA CELEBRAR LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO CON LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA

**METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD.**

Con la ejecución de esta actividad se Fomenta el sentido de pertenencia, la integración y el reconocimiento del talento humano a través de una celebración navideña que propicie un ambiente de alegría, agradecimiento y unidad al cierre del año laboral.
La actividad consiste en un encuentro institucional navideño dirigido a los funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté, como parte del cierre de las acciones del Plan de Bienestar Social.
Esta celebración busca también reconocer la labor y compromiso del equipo de trabajo durante el año, promover espacios de integración y fortalecer el clima organizacional mediante actividades recreativas, culturales y de agradecimiento. El evento incluirá una ambientación navideña, cena especial, presentación musical o artística, actividades lúdicas, entrega de detalles navideños, mensajes institucionales y sorteos.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT. | VALOR UNT. | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **LOGÍSTICA** | | | | | |
| **1** | Presentación de una agrupación musical con secuencia para amenizar la actividad de Bienestar Social de los trabajadores de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté. | UNIDAD | 1 | $ 2.900.000,00 | $ 2.900.000,00 |
| **2** | Sonido activo (auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15 " 500w - espacio abierto y cerrado. Descripción y valor unitario tomado del ítem 67 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026. | UNIDAD | 1 | $ 590.333,33 | $ 590.333,33 |
| **3** | Cena navideña servida en menaje con servicio a la mesa: incluye una (1) porción de proteína principal de aproximadamente doscientos gramos (200 g), a escoger entre carne de res, carne de cerdo o pollo; una (1) porción adicional de proteína de aproximadamente ciento cincuenta gramos (150 g); dos (2) acompañamientos, correspondientes a arroz navideño y ensalada o preparación vegetal, una (1) bebida no alcohólica con contenido mínimo de doscientos mililitros (200 ml); un (1) postre individual y servicio de mesa con menaje, cubiertos, cristalería y demás elementos necesarios para la prestación del servicio. Incluye presentación y decoración acorde con la temática navideña. | UNIDAD | 60 | $ 65.000,00 | $ 3.900.000,00 |
| **4** | Decoración de un espacio donde se desarrolla la actividad que incluye: Spot para toma de fotos con arreglos decorativos de la época navideña, globos R9, R12 y flores. | UNIDAD | 1 | $ 800.000 | $ 800.000 |
| **ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRODUCTOS** | | | | | |
| **5** | Suministro de anchetas navideñas para ser entregada como incentivo a cada uno de los empleados de planta de la Alcaldía del municipio de Cereté en el marco de la actividad de integración y cena navideña institucional como parte de las actividades de bienestar e integración del talento humano. Cada ancheta deberá contener: | UNIDAD | 60 | $ 180.000 | $ 10.800.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | <table><tr><th>Ítem</th><th>Producto</th><th>Gramaje/contenido mínimo</th></tr><tr><td>1</td><td>Natilla instantánea sabor tradicional</td><td>300g</td></tr><tr><td>2</td><td>Mezcla para preparar buñuelos</td><td>300g</td></tr><tr><td>3</td><td>Galletas dulces surtidas</td><td>300g</td></tr><tr><td>4</td><td>Galletas tipo wafer</td><td>100g</td></tr><tr><td>5</td><td>Chocolates surtidos</td><td>150g</td></tr><tr><td>6</td><td>Dulces navideños surtidos</td><td>200g</td></tr><tr><td>7</td><td>Uvas pasas</td><td>100g</td></tr><tr><td>8</td><td>Maní salado o confitado</td><td>100g</td></tr><tr><td>9</td><td>Frutos secos surtidos</td><td>100g</td></tr><tr><td>10</td><td>Masmelos</td><td>100g</td></tr><tr><td>11</td><td>Barquillos dulces</td><td>100g</td></tr><tr><td>12</td><td>Turrón o dulce navideño</td><td>100g</td></tr><tr><td>13</td><td>Arequipe o dulce de leche</td><td>200g</td></tr><tr><td>14</td><td>Duraznos en conserva</td><td>250 g netos</td></tr><tr><td>15</td><td>Cóctel de frutas en conserva</td><td>300 g netos</td></tr><tr><td>16</td><td>Chocolate de mesa</td><td>250g</td></tr><tr><td>17</td><td>Café tostado y molido</td><td>125g</td></tr><tr><td>18</td><td>Leche en polvo</td><td>200g</td></tr><tr><td>19</td><td>Gaseosa familiar</td><td>1.500 ml</td></tr><tr><td>20</td><td>Jugo de fruta envasado</td><td>1.000 ml</td></tr></table><br>Lo anterior deberá ser presentado en una canasta o empaque decorativo alusivo a la Navidad, garantizando adecuada calidad, presentación, empaque y condiciones de conservación. La composición definitiva deberá ser previamente aprobada por la entidad. | | | | |
| | | | | **SUB TOTAL** | **$ 18.990.333** |
| | | | | **VALOR TOTAL ACTIVIDADES INCLUIDO IVA** | **$ 79.997.333** |

## 8. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato *"Puntaje Industria Nacional" "Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".* En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato *"Puntaje Industria Nacional" "Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional",* la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

**Determinación de bienes relevantes.**

Teniendo en cuenta que el alcance del presupuesto comprende actividades y servicios y no el suministro de bienes, no se aplica el procedimiento de Determinación de bienes relevantes, y

aquellos productos que serán incluidos en las anchetas no representan un porcentaje de participación acumulada que este alrededor del 80% del presupuesto total.

En cuanto al componente ponderable del APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, dando cumplimiento al Decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, para el objeto en mención teniendo en cuenta la revisión del presupuesto oficial este no se encuentra conformado por BIENES NACIONALES RELEVANTES por lo que la Entidad prescinde de otorgar puntaje por este factor y deberá para efectos de la acreditación de los SERVICIOS NACIONALES otorgarlo por la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, para el cumplimiento del contrato.

En constancia se firma en el Municipio de Cereté, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

**MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCÍA**
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ALCALDÍA DE CERETÉ